TOMO 110 — Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1933 — Núm. 7941

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone el pase a disponibilidad de un Capitán.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 23 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán Raúl Sánchez, quedando en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Maestro de Instrucción Primaria del 9 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 23 de 1933.

Vista la precedente renuncia del señor Mario Petillo del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 9, asimilado a 2.° Teniente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 9, asimilado a 2.o Teniente, presenta el señor Mario Petillo.

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se autoriza al "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda" la construcción de un muelle en la Playa Verde.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Vista la solicitud formulada por el "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda" para que se le autorice la construcción de un pequeño muelle en la zona rocosa de la Playa Verde, próximo a Carrasco (costa Sur del Departamento de Montevideo);

Atento: 1.° A que no hay inconveniente por la Presidencia de la República, autorizar la realización, con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, sin indemnización alguna, de las obras de construcción de un muelle pequeño o embarcadero para el fomento de deportes náuticos y refugio de embarcaciones menores;

2.° A que el "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda" gestionará ante las autoridades correspondientes los permisos y concesiones que no son de incumbencia de la Capitanía General de Puertos para llevar a cabo el fin propuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al "Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda", en lo que atañe a la jurisdicción de la Capitanía General de Puertos, la construcción de un pequeño muelle o embarcadero en la zona marítima de Playa Verde, próxima a Carrasco (costa Sur del Departamento de Montevideo), con carácter precario y revocable en cualquier tiempo, quedando, así mismo, la citada institución deportiva obligada a deshacer las obras cuya ejecución se autoriza tan pronto se le ordene, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

2.o Queda sujeta la mencionada obra a las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia.

3.° Que se inserte, publique y pase a la Capitanía General de Puertos a sus efectos.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se aprueba una tarifa para el servicio de alumbrado público para las localidades de Suárez, Toledo, Sauce y otras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 10262|32.

Vista la nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a fin de que se preste aprobación a la tarifa fijada para el servicio de alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias de las localidades atendidas por la línea Centenario: Suárez, Toledo, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala y San Ramón:

Atento a que la tarifa propuesta ha sido aceptada por el Concejo Departamental y la Asamblea Representativa de Canelones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente tarifa para las localidades de Suárez, Toledo, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala y San Ramón:

Alumbrado público —

	Precio mensual por lámpara
De 200 watts, toda la noche	$ 11 —
De 200 watts, media noche	" 5 50
De 150 watts, toda la noche	" 6 50
De 150 watts, media noche	" 3 50
De 100 watts, toda la noche	" 4 50
De 100 watts, media noche	" 2 30
De 60 watts, toda la noche	" 2 50

Alumbrado público a contador —

Por cada kwh. consumido y medido por contador	$ 0 18

Iluminaciones extraordinarias y oficinas municipales —

Por cada kwh. consumido y medido por contador	$ 0 18

A sus efectos, vuelva a la citada institución y publíquese. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Director para la Oficina de Crédito Público y se le da una comisión

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 10055|932.

Vacante el cargo de Director de Crédito Público,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Américo Pedragosa Sierra, Director de la Dirección de Crédito Público, quien continuará en comisión ocupando la Dirección General de Impuestos Directos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro al señor Andrés Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 3587|29.

Vista la gestión del señor Andrés Blanco, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 16 de Marzo de 1930, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 23 años, 6 meses y 21 días de servicios civiles y 6 meses y 24 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Andrés Blanco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 8 de Febrero de 1930 y 25 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 354.33. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 9.36, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Leonardo Ifrán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 1580|32.

Vista la gestión del señor Leonardo Ifrán, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando con 16 años, 2 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leonardo Ifrán con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 251.80.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Malaquías Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 1275|30.

Vista la gestión del señor Malaquías Pérez, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1932 sin que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 14 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor aMalaquías Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 216.65.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Ramón P. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 6268|31.

Vista la gestión de don Ramón P. Fernández, a efecto de que sea reformada la cédula de retirado que se le concedió con fecha 11 de Agosto de 1931, como ex Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de Lavalleja, tomándosele en cuenta 8 años, un mes y 16 días de servicios que le han sido reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, con lo cual se eleva a 27 años, 9 meses y 29 días el total de los servicios prestados;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Ramón P. Fernández, en su calidad de retirado policial tiene derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.253.15, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja Civil, reclamará de la de Servi-

cios Públicos la suma de $ 81.12, correspondiente a los servicios reconocidos por la misma al peticionario.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Arturo Lagomarsino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 943|32.

Vista la gestión del señor Arturo Lagomarsino, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925. se le otorgue jubilación como Secretario del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el mes de Junio de 1932, con 38 años, 8 meses y 18 días de servicios, incluida la bonificación por los servicios prestados en el citado Hospital, y tener actualmente 55 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo Lagomarsino con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 2.310.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Exequiel Barrios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 764|32.

Vista la gestión del señor Exequiel Barrios, a efecto de que se le otorgue jubilación como Subinspector de 3.a clase de la Dirección de Impuestos Internos, en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta Mayo de 1932, con 24 años, 9 meses y 26 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Exequiel Barrios con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 749.98.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Bordigoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2279|32.

Vista la gestión del señor Luis Bordigoni, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Lavandero y Planchador del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el 15 de Diciembre de 1932, con 21 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos en ese Hospital, más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 29 años y 20 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Bordigoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Agosto de 1926, 6 de Febrero de 1925 y decreto de 20 de Octubre de 1932, una asignación anual de $ 697.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Bordigoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2064|32.

Vista la gestión del señor Agustín Bordigoni, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Quintero del Hospital Vilardebó, en virtud de contar, hasta el 19 de Diciembre de 1932, con 18 años, 5 meses y 8 días de servicios efectivos en ese Hospital, más la bonificación establecida por el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 24 años, 7 meses y 14 días de servicios, como se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto de los informes producidos por el Consejo de Salud Pública (Hospital Vilardebó), el interesado se encuentra amparado por la ley de 26 de Agosto de 1926 y decreto de 20 de Octubre de 1932;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Bordigoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925 y decreto de 20 de Octubre de 1932, una asignación anual de $ 640.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Ladislao B. Casariego

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2012|32.

Vista la gestión del señor Ladislao B. Casariego, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Ayudante de la Sanidad del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Setiembre de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa el Ministerio de Guerra y Marina, contando con 14 años, 7 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ladislao B. Casariego con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 635.47. La Caja de Servicios Públicos y Rentas Generales reintegrarán anualmente a la Caja Civil las sumas de $ 16.32 y $ 33.48, que corresponde por los servicios amparados a las mismas.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Daniel D'Angelo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1389|32.

Vista la gestión del señor Daniel D'Angelo, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo (M. O. P.), en virtud de tener 65 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1932 con 18 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Daniel D'Angelo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 570.24.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Chimisamas Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 819|32.

Vista la gestión del señor Pedro Chimisamas Márquez, a efecto de que se le otorgue jubilación como Motorista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 70 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1932 con 18 años, 10 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Chimisamas Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 559.10.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Alonzo Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1370|32.

Vista la gestión del señor José Alonzo Fernández, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero del Hospital Militar, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el 8 de Octubre de 1932 con 21 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Alonzo Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 546.06.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Constantino Ogando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 418|32.

Vista la gestión del señor Constantino Ogando, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Concejal de San José, en virtud de haber cesado el día 12 de Enero de 1932, por terminación de su mandato, contando con 6 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Constantino Ogando con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $. 456.52.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Pascual Toscano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1331|32.

Vista la gestión del señor Pascual Toscano, a efecto de que se le otorgue jubilación como Peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Setiembre de 1932 con 10 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pascual Toscano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 282.88.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Cavani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 752|32.

Vista la gestión del señor Ricardo Cavani, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Comisión Nacional de Educación Física, en virtud de haber cesado el 18 de Marzo de 1929, contando con 6 años y 10 meses de servicios civiles y 4 años y 3 meses amparados a la Caja de Servicios Públicos y encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para reingresar a la Administración Pública, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Cavani con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 248.12. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de anual de $ 29.40 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

21

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Manfredi y Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 6769|31.

Vista la gestión del señor José Manfredi y Benítez, de 53 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Setiembre de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 3 años y 2 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Setiembre de 1931, declarando que el señor José Manfredi y Benítez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.823.87, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 440.16, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

22

Resolución. Se niega jubilación a don Casildo Juárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 416|27.

Vista la gestión iniciada por don Casildo Juárez, de 30 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación como ex Agente de la Brigada de Policía Metropolitana de este Departamento, de conformidad con las disposiciones vigentes y por haber sido dado de baja por razones de salud;

Resultando: Que del examen médico practicado al peticionario, se ha comprobado que no se halla imposibilitado para trabajar, y que cuando fué exonerado de su empleo no contaba con el mínimo de años de servicios para tener derecho al beneficio que solicita;

Considerando: Que, por lo tanto, el postulante no se encuentra amparado por las leyes de 6 de Febrero de 1925, ni por la de 26 de Octubre de ese mismo año;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Casildo Juárez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega pensión a doña Isaías Rodríguez de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 404|32.

Vista la gestión iniciada por doña Isaías Rodríguez de Rodríguez, a efecto de que, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31 de la ley de 14 de Octubre de 1904, se le conceda pensión en su calidad de madre viuda del extinto Sargento de la Jefatura de Policía de este Departamento don Leandro Celestino Rodríguez, fallecido el 25 de Mayo de 1915, según está justificado en este expediente;

Resultando: Que el hijo de la peticionaria prestó servicios hasta el 25 de Marzo de 1915, por espacio de 4 años, 7 meses y 15 días;

Considerando: Que no contando el causante con el mínimo de servicios que exige la ley de 14 de Octubre de 1904, para transmitir pensión, no corresponde acceder a lo solicitado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Isaías Rodríguez de Rodríguez no tiene derecho a la pensión que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se niega pensión a doña Josefina Cipriana Díaz de Palmero y otorga a doña Eulogia Dorotea Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 8711|31.

Vista la gestión de doña Eulogia Dorotea Díaz, soltera, de 66 años de edad, y Josefina Cipriana Díaz de Palmero, casada, de 55 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Juan Andrés Díaz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Josefina Cipriana Díaz de Palmero, no tiene derecho a pensión por ser casada.

2.º Otorgar la pensión solicitada por doña Josefina Eulogia Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva, y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia S. de Guani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2465|32.

Vista la gestión de la señora Emilia Scoseria de Guani a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don José Guani, fallecido el día 23 de Diciembre de 1932;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia Scoseria de Guani con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.400.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña María Aguiar de Scremini e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 693|32.

Vista la gestión de la señora María Aguiar de Scremini y María Carolina Scremini a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional del Puerto don Antonio Scremini, fallecido el día 29 de Diciembre de 1931, contando con 3 años y 14 días de servicios civiles y 19 años, 8 meses y 2 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Aguiar de Scremini y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.059.58.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la asignación respectiva por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a doña Juana Serrano y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2393|32.

Vista la gestión de las señoritas Juana, Julia, Petrona y Sara Serrano y la señora Lía Serrano de Pardo, a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban con su señora madre doña Juana Milans de Serrano, fallecida el día 18 de Octubre de 1932, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Juana, Julia, Petrona y Sara Serrano y la señora Lía Serrano de Pardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 952.80, la que será liquidada desde el fallecimiento de su señora madre.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña María H. de Puppo e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1528|32.

Vista la gestión de la señora María Hernández de Puppo y Ema, María, Carolina, Irma y Marta Puppo a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex Médico de Guardia del Servicio de Primeros Auxilios del Consejo de Salud Pública don Pedro Puppo, fallecido el 27 de Julio de 1932, contando con 18 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María H. Hernández de Puppo y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 921.79.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña María Carmen G. de Orueta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1764|32.

Vista la gestión de la señora María Carmen González de Orueta a efecto d eque se le otorgue pensión como viuda del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Antonio Orueta, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Agosto de 1932, contando con 19 años, 6 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Carmen González de Orueta con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 437.89.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana I. y Cándida A. Brasesco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 2007|32.

Vista la gestión de las señoritas Juana Ida y Cándida Amelia Brasesco a efecto de que se les otorgue pensión como hijas legítimas del ex obrero de la Dirección de Paseos Públicos (Concejo de Administración Departamental de Montevideo) don José Brasesco, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Mayo de 1932, contando con 15 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Juana Ida y Cándida Amelia Brasesco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.82.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Sara Q. de Belo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1532|32.

Vista la gestión de la señora Sara Quartino de Belo y la menor Sara Belo a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex Dactiloscopo de la Corte Electoral don Arturo Belo Rodríguez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Julio de 1932, contando con 8 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Quartino de Belo y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 188.06.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña María Delfina N. de Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1933.—Número 1725|32.

Vista la gestión de la señora María Delfina Neto de Costa a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Ceferino Costa, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Delfina Neto de Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 173.05.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Enero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglametnarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Martínez, Lussich, Sorín y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada al sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Asamblea Representativa de Soriano comunica haber designado para el cargo de Presidente y 1.er y 2.o Vices de la misma a los señores Domingo B. Maneiro, doctor Juan Angel Lorenzi y Rafael Ruy López, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión de Trabajo de Tacuarembó consulta respecto a si puede establecer la rotación quincenal o mensual del personal obrero de las empresas y entes autónomos. si puede exigir que éstas deben solicitar con tiempo prudencial el personal obrero, y si está también en su facultad el denunciar la violación de los contratos de las empresas con el Estado, en lo que se refiere al pago de jornales en cuanto a su monto y regularidad en el pago de aquéllos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Canelones solicita de esta rama del Poder Ejecutivo quiera disponer que la carretera de la ciudad del Departamento a Etchevarría quede bajo la directa vigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero don Tomás Berreta presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se destinan cien mil pesos por año, durante dos años, para abaratar la semilla con el fin de que de ella hagan uso la mayor cantidad de agricultores, y aliviar así las grandes pérdidas que han sufrido los hombres de trabajo en estos últimos tiempos.

—Al Ministerio de Industrias.

El mismo Consejero presenta una exposición de motivos relacionada con el fomento de la ganadería, tratando de conseguir la introducción a la República de un número de carneros y ovejas de la raza karakuly expresando que es sabido que los cueros de los corderitos de esa raza que se llaman Astrakan, Persianos, Breitx, etc., según la edad son de un valor muy elevado y proporcionando en consecuencia grandes rendimientos.

—Al Ministerio de Industrias.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Subsecretario de este Ministerio señor Cerruti en virtud de serle imposible concurrir al Ministro Aréchaga.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 23, después de breves observaciones formuladas por los Consejeros Martínez, García Morales, Sorín y Lussich.

Se aplazó con el objeto de ampliar antecedentes una autorización al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para abonar $ 4.320 por la realización de trabajos extraordinarios en un edificio escolar de La Teja.

A propósito de una jubilación escolar que venía proyectada favorablemente, el señor García Morales dijo que no podían extenderse a todas las Cajas sin expresa autorización legislativa, los beneficios que acuerda el artículo 63 de la ley de 1925 a los funcionarios civiles; de modo que para contemplar ese caso y otros similares, habría que proyectar una reforma de la ley. Los señores Berreta y Brum recordaron que existían precedentes que favorecen a la peticionante. En virtud de ello se aprobó la resolución proyectada por el Ministro.

Se aplazó, con el propósito de solicitar informes al Ministerio de Industrias sobre el horario de oficina del interesado, la acumulación de sueldos del señor Santiago Tavella.

Se concedió licencia por azones de enfermedad por el término de dos meses al Director del Registro del Estado Civil, doctor Alberto Pifarreti, quedando encargado, por consiguiente de esa oficina, el Subdirector de la misma.

A pedido del señor Berreta y con el porpósito de ampliar informes, se aplazó la resolución por la que no se hacía lugar a la acumulación de sueldos solicitada por el señor Pablo J. Debali.

Considerado un decreto de la Asamblea Representativa de Maldonado por el cual se grava con un impuesto progresivo los solares baldíos o con edificación inapropiada situados en los centros urbanos de aquel Departamento, el señor Fabini recordó que en el acuerdo anterior de Instrucción Pública se había resuelto tratar este asunto en esta semana dada la premura de los términos para la apelación respectiva.

Después de alguna deliberación quedó resuelto entablar recurso de apelación ante la Asamblea General en virtud de que el Consejo considera que no es conveniente, en la época actual, impedir la edificación modesta en los parajes indicados.

Los Consejeros Martínez y Brum dejaron constancia de su voto negativo, consecuentes con el criterio que han venido sosteniendo de no apelar aquellos decretos municipales que no revistan ilegalidad o inconstitucionalidad.

Se resolvió aplazar para el martes 31 la provisión de vacantes en las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

Se autorizó al Registro Unico de Promesas de Enagenaciones de Inmuebles, para realizar la inscripción de los contratos de promesas anteriores a la ley de 17 de Junio de 1931.

También quedó resuelto dirigir mensaje a la Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley sobre modificaciones a la de 17 de Junio de 1931, citada en el asunto anterior.

Los Consejeros Brum y Berreta pidieron que se urgiera a la *oficina correspondiente* el despacho de los informes solicitados sobre los expedientes de jubilación escolar que ofrecían alguna dificultad para su liquidación, figurando entre ellos los que corresponden a la señora J. Bertervide de Mautia y Adela González de Araújo.

El señor García Morales hizo presente que se había vuelto a reincorporar al Registro Civil a aquellos empleados del mismo que estaban en comisión en distintas oficinas y entre ellos, en el Registro de Traslaciones de Dominio. Como aquella medida obedece a necesidades perentorias, y en este último Registro hace falta el refuerzo de empleados, recomendó al Ministro que viera la posibilidad de pasar en comisión a dicha oficina a empleados de otras reparticiones.

Concluído el acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo, para despachar el acuerdo semanal.

El Consejero Berreta entregó al Ministro un escrito de los obreros carboneros del puerto relacionado con la toma de personal para la descarga de este combustible.

El señor Consejero Berreta presentó los siguientes proyectos:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las semillas provenientes de los Semilleros de multiplicación dependientes de la Comisión Oficial de Semillas gozarán de los siguientes precios especiales únicamente para las cosechas 1932-33 y 1933-34:

A) Trigos y linos sin maquinar, $ 7.50 los 100 kilos.
B) Avena, cebada y maíz, $ 6.00 los 100 kilos.
C) Cudan-grass, $ 8.00 los 100 kilos.

Art. 2.o Los semilleros que se encuentren en condiciones de poder efectuar la selección mecánica de semillas aceptadas por la Comisión y que a juicio de ésta puedan realizar la distribución de la semilla a los agricultores de la zona, tendrán por este trabajo una remuneración de $ 1.50 cada 100 kilos.

Art. 3.o La Comisión Oficial recibirá por cada cien kilogramos de semillas adquiridas la cantidad de $ 2.00 a fin de poder vender esas simientes a los agricultores, con una rebaja sobre el precio de costo.

Calculando para la totalidad de los Semilleros Nacionales un área de 5.000 hectáreas destinadas a producción de semillas selectas y con una cosecha término medio de mil kilogramos por hectreáa, tendríamos una producción de cinco millones de kilogramos que, a $ 100 los cien kilogramos, exigirían una suma de $ 100.000 anuales.

Art. 4.o La A. N. C. A. P. por el término de dos años (1933-34, 1934-35) venderá a precio de costo a los semilleros de multiplicación, la nafta o kerosene para los trabajos agrícolas (tractores, trilladoras, etc. o de selección equipo mecánico).

El control sobre uso de estos combustibles será efectuado por los técnicos dependientes de la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta."

La obra del mejoramiento agrícola que viene desarrollaando con tanto acierto y beneficio para el país la Comisión Oficial de Semillas, está íntimamente unida a la *vida de sus Semilleros de Multiplicación*, Por lo tanto, todo lo que se haga para ampliar y perfeccionar esos Semi-

lleros será beneficio directo que recibirán los agricultores, ya que el divulgar la buena semilla en nuestro medio agrícola es la fórmula más práctica y segura de aumentar nuestras cosechas.

Debemos aprovechar este año en que los graneros de nuestras chacras han quedado limpios por la falta casi de cosechas cerealeras, para estimular a nuestros agricultores para que cambien sus viejas simientes y adquiran en la Comisión Oficial semilla certificada a razón de un par de bolsas por cada variedad. Cada bolsa de éstas les dará oportunidad de hacerse de semillas suficientes para sembrar veinte hectáreas al siguiente año.

Las calamidades de toda especie que está sufriendo nuestra campaña se hacen sentir especialmente en esta clase de establecimientos, donde el costo de producción por hectárea llega a $ 58.00 a causa de la reglamentación severa a que están sometidas sus labores agrícolas y la organización esnecial a que los obliga el contralor científico.

En esta forma, una falta de cosecha, como ha sucedido, este año, es un golpe de tal magnitud que resulta imposible de poder reponer por sus propios medios.

Ahora bien: habiendo interés nacional de que estos establecimientos cubran, por lo menos, sus gastos, es que propongo el adjunto proyecto de ley que pido para su realización una suma de cien mil pesos ($ 100.000) anuales, por dos años. Esta cantidad, que tiene por único fin abaratar la semilla, de manera que de ella hagan uso la mayor cantidad de agricultores, es dinero que la campaña nos devolverá con creces, al mejorar la calidad de sus cosechas.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Tomás Bererta."

Consecuente con propósitos enunciados con anterioridad, de someter sucesivamente a la consideración y estudio del Consejo Nacional de Administración diversas iniciativas tendientes todas ellas a propender el desarrollo, estabilidad, diversificación y progreso de nuestras industrias básicas, la ganadería y la agricultura, tengo en preparación, entre otros, un proyecto relativo a una protección eficaz y práctica de las cabañas nacionales, la más noble rama de nuestra explotación ganadera. No es posible obtener el rápido mejoramiento de nuestros rodeos y majadas, si no se propende a la prosperidad de las fuentes que nos deben proporcionar los reproductores selectos. La necesidad urgente de producir carnes de alta calidad, está a la vista del menos versado en estos asuntos; y la no menos imperiosa conveniencia de mejorar y sobre todo aumentar el producido de nuestras majadas, la atestigua el hecho de que en buena parte podríamos llegar al equilibrio de nuestra balanza comercial, si pudiésemos lograr la extirpación de la sarna y obtener un aumento de uno a dos kilos en los rendimientos de los vellones de nuestros ovinos.

Pero, hoy quiero someter a la consideración del Consejo Nacional una iniciativa que considero del más alto interés, y que, si llega a realizarse, podría resultar de muy benéficas consecuencias para el país.

Se trata de conseguir la introducción a la República de un número de carneros y ovejas de la raza Karakul. Es sabido que los cueros de los corderitos de esa raza que se llaman Abstrakan, Persianos Broitx-Schwantz, según sea la edad de los corderos, son de un valor muy elevado, pudiendo calcularse que en épocas normales se paga por ellos desde $ 6.00 a $ 8.00 la pieza.

En el país se han hecho ya importaciones limitadas de esta raza, mereciendo citarse en este sentido a los señores Gootz de la Estanzuela y el señor Bordaberry, de Durazno.

El sabio alemán doctor Ostertag, que en compañía del señor Juan Schauricht tuvo oportunidad de inspeccionar los tipos puros y cruzados criados por el señor Gootz se manifestó en un sentido completamente favorable respecto de su adaptabilidad a nuestro medio.

El señor Schauricht me manifestó asimismo que de los distintos cruzamientos hechos por el señor Gootz, el que indudablemente resulta el más interesante, por ahora, es el que se refiere a los mestizos procedentes de madres Lincoln. Los corderitos de esta sangre tienen la propiedad de nacer ya con "rulos", como saben todos nuestros hombres de campo, cosa que no sucede ni con los merinos, con el Romney, ni con los criollos. De manera que, cruzando con madres Lincoln, el Karakul sólo tiene que transmitir el color negro, para que esos corderitos se asemejen ya muchísimo a los puros.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, y en vista de las relaciones comerciales existentes en el Soviet, es que creo de alta conveniencia que ya sea por intermedio de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, o utilizando la intervención de la A. N. C. A. P. en las compras de nafta y petróleo, se inicien negociaciones con Rusia, a fin de ver si es posible obtener que dicho país autorice la exportación de un buen lote de carneros y ovejas puros de Karakul, cuyo número no debería bajar de cien para los primeros y doscientos para las segundas.

Dichos planteles podrán repartirse entre las distintas estaciones agronómicas y campos experimentales, bajo la vigilancia de los técnicos de la Sección Fomento Rural de la Policía Sanitaria de los Animales. Algunos carneros, (las ovejas puras deberían, a mi modo de ver, permanecer todas en poder del Estado), podrían ser entregados a estancieros de reconocida competencia y espíritu progresista y que dispusieran de campo de pastoreo adecuados, a fin de difundir el desarrollo de esta raza en el país.

Como dato ilustrativo, puedo decir que el Gobierno alemán introdujo en una de sus colonias del Africa, en distintos años, desde 1907 a 1913, cincuenta carneros y doscientas cincuenta ovejas, y hoy la producción de esa colonia (ahora inglesa) representa el 20 o|o de la producción mundial de pieles Karakul-Persiana.

En sólo seis años, el número de Karakules de pedigree en dicha colonia llegó a 335 carneros y 830 ovejas, y las ovejas cruzadas representaron, en 1913, la cantidad apreciable de 21.500.

En 1927 la cantidad de Karakules de sangre pura sobrepasó las 2.600 cabezas y las de puros por cruza los 100.000.

El importe de las ventas de los cueros de corderito representó en 1928 un valor de 93.087 libras esterlinas, exportándose ese año 74.440 cueritos, lo que dió un valor de una libra y cuarto por cuerito, o sean $ 5.87, calculando nuestra moneda a la par.

Someto, pues, a la consideración del Consejo la iniciativa expresada y acompaño, además, una revista que ilustra acerca de la importancia de la misma.

Tomás Berreta."

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 46.

La cuestión relativa al régimen que deberá adoptarse para la renovación del Directorio del Frigorífico Nacional, fué objeto de un amplio debate, en el que intervinieron los señores Consejeros, Cortinas, Lussich, García Morales, Brum y el Ministro de Industrias, resolviéndose finalmente que dicho Secretario de Estado redacte el mensaje y proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea General estableciendo el régimen del sorteo para la determinación de los miembros actuales que proseguirán por dos años en el desempeño de esos cargos.

El asunto referente a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria, fué aplazado a objeto de que se recaben algunos informes complementarios que fueron solicitados por los señores Consejeros.

También se postergó el asunto promovido por la Imprenta Nacional para que se autorice la suspensión por turnos de sus obreros dos días por semana a causa de la falta de trabajo. Como en el informe de la Dirección de dicho establecimiento se expresa que la Aduana no ha remitido todavía los orignales para la impresión de los nuevos formularios, se resolvió, antes de adoptar una medida como la que se propone relacionada con la situación del personal, urgir a está otra repartición el envío de esos originales, a efecto de que la Imprenta pueda continuar trabajando en condiciones normales.

La gestión iniciada por la Asociación de propietarios de vehículos de carga pidiendo se le incluya entre las instituciones autorizadas para importar forrajes libres de derechos de Aduana, será considerada en el próximo acuerdo de esta Cartera, a fin de que el señor Ministro pueda disponer de tiempo para la obtención de algunos antecedentes que se consideran necesarios.

Se modificó el asunto número 46 por el que se promueve al cargo de Ayudante de la Inspección de Servicios Departamentales de la Policía Sanitaria, a don Teodoro Aguirre. La modificación consiste en encargar, con carácter transitorio a don Roberto Bonino del puesto de Inspector de garrapata, que aquél funcionario deja vacante, lo que no creará ningún derecho para la realización del concurso a efectuarse dentro de breve plazo para la provisión definitiva de ese puesto.

Se modificó igualmente el asunto relacionado con la provisión del cargo de Auxiliar de vigilancia de la Enseñanza Industrial, estableciéndose que el candidato propuesto don Antonio Pérez desempeñará esa función con carácter transitorio, mientras no se realice el concurso correspondiente.

Se promovió al cargo de Inspector de Desembarco de la Dirección de Inmigración a don Ernesto Castellanos postergándose hasta el martes próximo la provisión del puesto de Auxiliar que dicho funcionario deja vacante.

Con motivo de las promociones efectuadas en este acuerdo, el señor Ministro dejó expresa constancia que las resoluciones aprobadas respecto a movimientos de empleados en las dependencias a su cargo, sólo se refieren a promociones con excepción del cargo de Inspector de Garrapata para el Departamento de Lavalleja, que no podía quedar desatendido por la naturaleza de las funciones inherentes al mismo.

Agregó que dichas promociones se han efectuado de acuerdo con lo establecido por la nueva ley de Presupuesto, observándose además la parte referente al porcentaje de cargos que podían proveerse.

Estas manifestaciones fueron apoyadas

por los señores Consejeros haciendo notar el Presidente señor Berreta que este era también el criterio que se había observado en los otros Ministerios dependientes del Consejo.

El Consejo después de oir al Ministro de Industrias, dispuso que se enviara mensaje a la Presidencia de la República haciéndole saber que no tiene observaciones que formular al proyecto de tratado comercial a celebrarse con España. El mensaje será redactado de inmediato por el doctor Castillo.

El señor Berreta expresó que en la orden del día de la Cámara figura el proyecto por el cual se rebajan los aforos de la propiedad rural. Agregó que a su juicio el asunto que debería tratarse con anterioridad, es el referente a la reducción de los arrendamientos de los campos que se destinan a la ganadería y también a la agricultura. Recordó que el señor Diputado De Dovitiis ha presentado una iniciativa en ese sentido que resuelve satisfactoriamente la cuestión y dijo, además, que los arrendamientos de los predios rurales deberán ajustarse a los aforos de la misma propiedad y fijarse en el 4 o|o. Sostuvo, asimismo, que es oportuno fijar los arrendamientos de acuerdo con los aforos, por cuento es esta la única forma de ofrecer en esa materia garantía a los productores.

A propuesta del Ministro de Industrias, se habilitó con carácter provisorio el puerto de Punta Francesa de Cerros de San Juan para la importación de semillas.

Se aprobó otro decreto autorizando, provisionalmente, hasta el mes de Marzo inclusive, a los agrónomos encargados de efectuar el contralor de las semillas de avena importadas, siempre que el término necesario para efectuar el examen germinativo pudiera ser causa de un atraso perjudicial resolverán la aceptación o el rechazo de las partidas, mediante el examen visual de las mismas.

En vista de la comunicación dirigida al Ministerio de Industrias por la Oficina del Trabajo, se suspendió en el ejercicio de sus funciones al empleado señor Ortuño de la referida repartición, mientras dure la instrucción del sumario que se ha dispuesto.

A indicación del señor Berreta, el Ministro prometió estudiar la cuestión referente a la supresión de ocho cargos de Inspectores del Trabajo, establecida por la ley de Presupuesto.

A las 12 y 20 se levantó la sesión.

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LOS FALLECIDOS

Año 1931

Artigas

1.a Sección — Octubre — Bustamante Teodoro, Correa Perciliano, Suárez Bernardina, Juayek Pedro, Mesinguer Marcos, Ledesma Cándida, Napol Vicente, Batista Nélida, Da Silva Elena, Montero Gabina, Pintos de Machado Cecilia. López Cosme, Mendieta Fermiana, Silva de Olivera Damasia.

3.a Sección — Toledo Francisco, Alvez Alverindo, Ribeiro de Salines Eduvirgen.

6.a Sección — Bandera Malvina, Fontora Gonzalo, Rodríguez Secundino, Silva Abrilina, Francia Lorenzo.

8.a Sección — Dávila Santos Darío.

Canelones

1.a Sección — Octubre — González José María Benigno, De León de Castiglio Matilde, Martínez Tránsito, Pérez José, Romero Adriana, Gardey Felicia, De León de Pérez Carmen, Acosta de Perdomo Valeria, Pereyra Celia, Puga de Martínez Petrona, De León Heraclio, Martínez Nilda Denis, Beriño María Dolores, Degiovanángelo de Pertuso Albina, Torres Silveria Esmeralda, Medina Apolinario.

2.a Sección — Pérez Daniel, Sosa de Rodríguez Anotolina, Betancur María Teresa, Camacho de González Angela, Callizo Nilda Ceveriana, Bellón Walter Francisco.

3.a Sección — Mucchi Pedro, González de Rodríguez Petrona.

4.a Sección — Rodríguez José, Colantonio José, Andueza Carmen, Reyes de Rodríguez Adelaida, Machado Angélica, Echevarría de Rodríguez Julia.

5.a Sección — Adano de Peri Catalina, Fadón Lucía.

6.a Sección — Hernández de Camps Ofelia, Simgaro Pascual, Falcone de Bruzzone María, Fuentes José Gregorio, De Horta Carlos, Abreu de Tejera Silveria, Alvear Carmen Lucía, Delgado de Dávila R., Rodríguez de S. Cayetana, Hernández Antonio, Santana Hilda Angela, Venturini Armando, Marrero de Rosas Mercedes, Scampini Noé, Bevalagua Juan.

7.a Sección — González Alba Gladys, González Julio Nelson, Trujillo Perfecta Margarita, Ciglidi Juan Segundo, Rama Antonia, Nieve Luis, Rodríguez Rosendo, Jorge Mencia, González Celestino, González Julio César, Polile María Luisa Blanca, Rodríguez Juan, Correa Melitón, Bernechi Miguel.

8.a Sección — Abreu de Morales Aurelia, Morales Modesto, Andrade Luis.

9.a Sección — Tobler Guillermo, Pérez Manuel, Iriarte José Andres, García Gregoria.

12.a Sección — Pirotto Angel, Mora Fidel, Lemes Isidora, Cueses Francisco.

13.a Sección — Vázquez Marcolina, Bentancor Cándida, Martínez Orfilia.

14.a Sección Truillo González Martín, Pregliasco Armelinoro Juana, Delgado Hernández Timoteo.

Cerro Largo

1.a Sección — Juárez Félix Diomedes, Silvera Ramón Donato, Peña de Balade Carmen, Machado Clara, Viera Claudio (hijo), Pintos Aidemí, Rodríguez Basilio, Magallanes de Gómez Dionisio, Aires de Cardozo María Nieves, Fonseca Ramón Wenceslao, Rosas José Colón, Gómez Valentín Antonio, Silveira Justo Manuel, Coronel María G., Graví Nilza, Machado María Elsa, Antúnez Pedro Román, Moreira María Luisa, Da Costa Ney Alba, Rodríguez Doroteo A., Viera de Martínez Cipriano, Bentancur Nicomedes, Sosa Edí, Perdomo Elvira Clotilde, Múniz Angel Silverio, Pedrozo Acides, Fernández María Solauda, Fernández Cladys Enilda, Ferreira Percilia, Ferreira Adán, Escalante Luis Alberto, Araya Teodora, Apolinario José Gervasio, Arap Jorge, Ramos Milton, Bica José, Pastorini Juan, Llerena Idalina, Tort Juan Francisco, Da Silva Ramona, Ruíz Díaz Manuel, Tejera Concepción, Aguiar Juan José, Moreira de Medeiro Martina,, Malvarez Adán, Jorge Nedy, Alvez de Silveira Juana, Vidal Damelio, Silveira María Teresa, Píriz José Ricardo, Pereira Saúl.

2.a Sección — Silva Máximo Rufino, Lemos Rosendo Arazatí.

3.a Sección Acosta Walter, Flangní Guen Ramona Pura, Pereira de Porciuncula Aída, Porciuncula Juan Antonio.

4.a Sección — Olivera de Lima Manuel.

5.a Sección — Ocariz de Balandan Tereza, Lemos Jacinto Ihonny, Silva María Celia.

6.a Sección — Pírez Antonio José, Díaz Prudencia Martina, Santana Dionisio Areopajita, Rivero Petrona.

8.a Sección — Saravia Reina Erdulfa, González Ramón.

9.a Sección — Suárez Clara María.

10.a Sección — Silva José, Moreira de Olivera Sinforosa, Figuerón Ramón, Hernández Juan.

11.a Sección Díaz de Vidal Gregorio.

12.a Sección — Fagúndez Elda, Raimundo Celso María, Camejo Emeteria.

Colonia

1.a Sec.—Octubre—Gatti de Benedetto Malvina Anatalia, Russo Juan, Maris de Prado Ruperta, Quintana Andrés Modesto, Sagasti Herman, Zicani Pablo Scarno, Lastra José, Mijarlides Juan Sócrates, Lang Felicia Zulema, Cabrera Uberfil, Bertán de Charbanier Mariana, Martínez Bielmina, Muñoz María Mirurgia, Fernández Víctor, Figueroa Germán.

2.a Sección — Ibarra de Urrutia Dorotea.

3.a Sección — Ortiz Víctor Raúl, Otati Rafael, Torres de Canellettí Carmen, Bejar José, Negrin Héctor Liborio, Páez Nélida Esther, Arellano de Greter Hermelina, Castro Pedro, Casal Vicente, Gómez Feliciano, Lemes María Dionisia, Gómez Modesto, Nieves Juan Francisco, Vecia de Saavedra Carlota, Blanco Wilfredo H., Aguilera Visitación, Hernández Sixto, Curbelo de Pérez Agustina, Bentancor Romualdo.

6.a Sección — Cubilla de Berón Clemencia, Fernández Leopoldo, Ramírez Juan José, Díaz Julio Marcelino, Rodríguez Edgardo, Troncoso Julio Anastasio, Aguiar Eduardo, Salvo de Ferreta Carmen, Traverzo Santiago, Fracuelli de Piotti Purísima, Guaraglia Juan, Brancoccio Enrique Rogelio, Vargas Dardo Irineo, Díaz José María, Ferreira Leandro Alcides, Sarcone Carmelo, Díaz de Ferrer Emilia, Birriel Julia, Gutiérrez Salustiano, Piba Hugo Eleno Antonio, Montes de Oca César, Gutiérrez Balbina.

7.a Sección—Aguirre Gregorio, Cuitiño Armando Gabriel, Cajes Angela Noelia.

8.a Sección — Gómez Juan Carlos, Gómez Claudio Olid, Viré Dolores, Rivero Blanca, García Wáshington, Cambiasso Francisca, Acevedo Simona Adela, Pérez Rey Bernardo.

9.a Sección — Calcaterra Juan.

10.a Sección — Casco Rufino Aquilino, Ackermann Germán Baltazar.

12.a Sección — Vera Antonia Irma, Gayol Hugo Mario.

13.a Sección — Concepción Isabel Braga.

14.a Sección — Curbelo Sandalio, Félix de Dovat María Luisa.

Durazno

1.a Sección — Octubre — Ramos Celeste, Godoy Maris Lidia, Esteven de Arma Casimiro, Silvera Ernesto, Cardozo Rufino, Cardozo Juan Pedro, Rojas Gregoria Velca, Etcheverría Juan María, Froste de Lalús Cándida, Machado Mario Alberto, Albarenza Rómulo, Zapata Alejandro, Ullúa Guillermo Dalberto, Pinto Alfonso, Paredes Sinforoso, Gandolfo Lorenzo, Gómez Tidio, López Marcelina, López María Antonia, Aycaguer de Núñez Nieves, Brandini de Gaspari Lucía, Aramburú Josefa, Jaime Isabel Santos, Bogni José, Cadepol Alejandro, Coll Ubaldina, Lalús Julia Hilda, Ferreira *Indalecio, Pereira Eusebio* **Rosalfo**, Spagnol Juan Pedro, *Laguna* **Guillermo**, *Molina* Valentín, Irigoin Varela María

Escilda, Iturria de Hernández Fausta, Luzardo Pedro, Correa Ramón, González Romirio, Sastre Amanda, González Ramona Gladys.
2.a Sección — Guimura María, González Rumualdo, Carricart Domingo, Ramos Willan José.
5.a Sección — Garay Juan José, Rodríguez Dorotea.
6.a Sección — Vieira Antonio.
9.a Sección — Durán Jacinta, De Abella Porcal Juana, Ledesma Manuel, Laura González Adela, Rodríguez Haydee, Chimbau Carreras Regino.

Flores

1.a Sección — Octubre — Navarro Julieta, Villarreal Rosa Orfilia, Monzón Crispín, Quintero Luis Eduardo, Pedreira Olga Esther, Torres Juan Rosa, Gaulin Germán, Andino María Angela, Soria Elbio Dionisio, Sararte César Hugo, Colmán Sena Laura, Martínez Juan María, Etchart Juan Pedro, Paolino Luis, Chaves Francisco Benito, María Provenze de Aguilar.
2.a Sección — Castro de González Casimira.
3.a Sección — García Angel Agapito.
4.a Sección — Peile Eduardo.
6.a Sección — Sánchez Esteban.

Florida

1.a Sección — Octubre — Segredo María Inés, González Rosa Fermina, Rodríguez de Dotta Lorenza, Pérez Irma, López Eva Hilda, Maliano de González Delia Concepción, De León Isaac, Ibarra Pedro, Scavino Pedro, Cabalgante Aurora, Varela de Porta Matilde, Cabello Mara, Isabel, González Pablo María, Zipitría de Irureta Constancia, Cabello María Rosa, Cabrera Marcelino, Carreño Juan José, Bosch Agustín, Pérez de Abelardo.
2.a Sección — Míguez Eulogia, Blanco Petronila, Figueredo Dorotea Neily, Tucuna María.
3.a Sección — Caballero David Sandalio, Fernández Germán, González Ramón León.
4.a Sección — Martínez Amalio, Vales Ariosto A.
7.a Sección — Silvera Godofredo Américo, Gopar Modesto Asunción, Ferreyra Francisca.
8.a Sección — Maidana Bruno Ramón.
10.a Sección — Soca Jesús Félix, Silva Cirilo, Soria Marcos, Moret Juan, Biagioni Rafael, Pereira de Eyheralde Juana, Lemes Domingo, Chiribalde Domingo, Zárate Manuela, Villar de Santos Felipa, Perazza Baldomera.
13.a Sección — Chucarro Arismendi Faustino Alfredo, Alonso Rodríguez, Abente Darío, Lorenzo Camacho Máximo, Vera Machín de Núñez Bernarda.

Lavalleja

1.a Sección—Octubre—Tierno Luis Eusebio, Ferreira Juana, Oxley Juan Francisco, Viroga María Dolores, Benavente María, Morales Ignacio, Caballero Fernando, Pereira Marcelina Josefa, Bonilla de del Puerto Juana, Jorge Félix José, Silvera José, Nieto Emilio, Fernández Crispín, Ferreira Ezequiela Ana, Correa Cecilio Ignacio, Cappi José Vicente, Rodríguez Eugenia, Arriola Adela, Lescano Pantaleón, Bustamante Adolfo, Muniz Enemesio, Olivera de Peloche Eduviges, Soldini Angel, Morales de Cubas Liboria, Barrera Juan Eduardo, Forni Santiago, López de Serrón Gregoria, Varela Delis Violeta, Machado Clara, Pérez Raúl Aníbal, Garmendia de Carriquiry Emma, Zeballos Ramón Temisto, Nappa Juan Antonio, Pintos Benigno.
4.a Sección — López Luis, Clavijo José, Hernández Brígido, Silva Cándida Dolores.
5.a Sección — Martínez Enrique Camilo, Giménez Francisca.
6.a Sección — Rodríguez Aníclo Julián.
8.a Sección — Martínez Angel María, Martínez Práxedes T., de los Santos Francisco, Ocampo Timoteo, Díaz Manuel Liborio.
12.a Sección — González Juan Carlos, González Juan Manuel, Soria de Ellis Fermina, Cardozo Eduardo, Sallo Ricardo.

Maldonado

1.a Sección — Octubre — Rivero de Gutiérrez Tomasa, Vidal Isidora, Balladares Roberto Sinforoso, Borges de Machado Angela C.
2.a Sección — Arambillete Rodríguez de Elvira Modesta, Acosta Fernando, Nieves Silva Félix, Clavijo Clavijo de Bentancourt Isabel, Lavagna Viera Carlos, Márquez Rubén Darío, García Ferrer Orfilio C., Blanco Cuadrado Víctor B., Herrera Cal Evaristo, Vizcontti Rayelli Angel M., Tejera de León Isabelino Pablo de los Dolores, Píriz Urrutia Juana María, Tejera de León Luciano, Britos Díaz Jesús, Medina Tejera de Mora, Margarita, Plada Núñez de Núñez Josefa, Silva Acosta Luis, de León Waldemar.
4.a Sección — Torres Juan Pedro, Valiño de Melo Eustaquio C.
6.a Sección — Denis Vicente, Machado Angel, Cabrera Leopoldo León, González Anacleto, Araújo Basilio Ismael.
7.a Sección — Alonzo Leonel Domingo, Soriano Cántaro Clara.
8.a Sección — Peña Amancio Alberto, Sosa de Prando Ignacia, Falagián José María, Dutra Alba Celia Modesta, Araújo Justino Rubén, Cortés de Urrutia Fredesinda Ensebia, Bustamante Eulalio.
9.a Sección — Rocha de Rocha Florencia.

Montevideo

1.a Sección — Octubre — María Gagnebién de Belatti, María Angela Maciel López de Arias.
2.a Sección — Lerena Antonio, Pereyra Baldez Nidia Severa, Mancilla Risoto Elías, Olivera Miguel, Osquis Perdomo Ramón Dubilio, López Enrique Eugenio, Piñeyro Inchausti Cecilio, Bastos Carreras Fernando, Diego María, Turpía Soculovich Adolfo (hijo), Morrazo Emilio, Facciollo Rodine Pedro, Silva Amaro Manuel, Petrucelli Petrucelli de Cóccoli Rosa, Carrera Abarié de Alzugaray Juana, Faraccio Camarote Trípoli, Cambón Alvarez José María, Fernández Méndez de García Balbina, Morales Acosta Leandro, Gerusso Juan Pedro, Archeri Juan, Goycoechea Echenique José Joaquín, Raviale Díaz Fevo Leonardo, Lambiaso Piantelli Pedro Romeo, Fernández Martínez Ramón, Almada de Calvo Adriana, Teilechea Barrios Alberto, Farías Julio Ignacio, Zignago Piana Santiago, Capelli Ferrari Carlos José, González González Juan, Sena Grisel Juana Carmen, Tejara de Méndez Benigna, Tejera Hernández Antonio, Di Vita Mérola Carmelo, Orpin Rosa Adémar, Rodríguez Alonso Carmelo, Real Rocha Eva, Rodríguez Carballo de Pérez Carolina, Techera González Benigno, Heuguerot Guidone de Piaggio María M., Prado Serafín, Barrios Rodríguez Waldemar, Montes Salvador, González María, Ganernon Isaac, Mallo Ríos Alfredo, Pereyra Roso, Lisidano Antonio, Lametz Edmundo, Pérez Santos Ventura, Enderson Antonio, Bonilla Risso de Ciré Clotilde, Carre Saperez José, Maciel Barboza Omar, Barreiro Tagues de Bouzon Estrella, Panizza Artigone de Foglia Virginia, Matteo Díaz José Santo, Bolatino Dica José, Righetti Cabano Alberto R.
3.a Sección — Acosta Anselmo, Gibert Alberto Federico, Saint Hilaire María Davant de, Losco Luisa Risso de, Videla Manuel Horacio.
4.a Sección — Rey Manuel Avelino, Antonio Beisso, Carmen de la Fuente de Scioscia, José Pedro Díaz, Alberto Horacio Silva, Roque Campeche.
7.a Sección — López de Da Silva María Narcisa, Bona de Riccio Lucía, Ramis Vilanova Fivaller, Couto Justo Celio, Menchaca Francisco, Bolla Catalina Mercedes, Dondo Luis Felipe, Fornassari de Bono Teresa, López Leonarda, Rodríguez Manuel, Berrutti María, Piñeiro Gonzalo, Viera González Eugenio, Arizmendi Lerena Ricardo, Ocampo Nilsa Judith.
8.a Sección — María Joaquina Amen de Torres, Enrique Nelson Espantoso, Walter Deus, Jorge Alberto Manzet, Angel Di Benedetto, Segundo Chiarlone, Catalina Torterolo de Boeri, Julio Mirassou, Domingo Menotti, Tiburcio Sagrista Cortés, Juan Bautista Saccone, María Martínez, Juan José Busso, Enriqueta Bianchi, Estanislao Haezensky Kubup, Francisco Rodríguez, María Ester Pena, Luis Sanguinetti, Angel Souto Vázquez, Manuel Lorenzo Rey, Pascasia Pereira de Fernández.
10.a Sección — Rodríguez María Amada, Viscardi Elvira, Pioniana Antonio, Cabrera Ramón, Hernández Eugenio, Milot Luis, Menjen de Méndez Laurentino, Benito Fausto, Rodríguez Juan, Montenegro Carmelo, Abate Doris Angela, Duarte Micaela, Bellini Juan Bautista, Pastorino Antonio, Maciel Marcelino, Cheplovich Harry, Parodi Doraliza Liberata, Castillia Domingo, Madera de Miravalles Severino, Samperi Vicente, López de Zás Juana, Mazza Pedro, Lurasechi Julio Alberto, Crosa de Moranti Eusebia, García de Dorta Sixta, Sosa Luis, Stella Laura, Silva José, Britos Nicolás, Almada Alba, Bernad José Desiderio, Moruzzi Carmen, Silva Domingo, Alvarez Diamantina, Peralta Colmán Florentino, Ferreira Gladys E., Popovich Leda, Arenas de Bagui Rosa, Suárez Lirio, Spésito Pablo, Araújo Isabel, Pessoa Celestina, Vado Josefa Matilde, Suárez Francisco, González Jsuta, Iglesias de Delgado Felicidad, López Julio C., Guanche Severino, Sosa Miguel, Lombardi Carlos, Martínez de Acuña Mauricia Manuela, Moreira Isidora, De Gobbi de Marchesini Ana, Berguncio de Marabotto Luisa, De Mestre de Carini Ana, Silvera Delfino, Joafe de Cler Marf, Lapuente de Bottaro Juana, Donati Celestino, Botto Carlos, Igne Jovelina, Rey Benito, Ubiría Antonio, Pérez Mariano, Alfonso Eugenio, Prida Lila, Botta Juan, Ruggiero Francisco, González de Lima Ambrosia, Tape Juliana, Alvarez Juan Ramón, Gutiérrez María Ofelia, Foch Bernardo, Rodríguez de Solás Julia, Di Catterina Antonio, Pérez Ramón, Molla de Ottonello Clara, Trobo Cabrera Alberto, Quinteros Fructuosa, Aldao José, Bértora Irma Juana, Silvera Inés, Silvera de Silvera Martina, Díaz Mirta Margot, Camiño Ferro Severino, De Angelo de Romero Rafaela, Alcaire Pedro, Zanabria de Arce Teófila, Romero Andrés, La Cruz Antonia, Roldán Joba, Bonia de Estabillo Saturna, Borges Isolina, Espino Lola, Alvarez Martín, Biazzotti Andrés, Balbiani Luisa, Ithorburu de Eguiño María, Gómez Doroteo, Correa Ramona, Melo Desiderio Santiago, Acosta Heráclio, Prado de Morales Encarnación, Martínez Eugenio, Fontecoba de Castillo Benita, Acosta Higinio, Busto Vecino Antonio, Gomensoro Javier Esteban, Mora de Martínez Ana, Saavedra Ramón, Franchini Carlos, Mille de Alvarez Manuela, Cardozo de Da Silva María, Martínez Castillo Carlos Asención, Remedios Amelia, Cosini Flora, Góngara de Amaro Nicasia, Olivencia Carmen R., Julieta María Esther, Amuedo Muiños Francisco, González Ferreira Manuel, Piñeyro Héctor Wáshington, Quintana Pedro, Fischer Paulina, Rey de Durán Peregrina, Freire José, Rodríguez Carlos, Velázquez Gervasio, García José, Caballero Norberto, Mainardi Raimundo, Lezama Coralio, García José, Del Sur Haydée, Galparsoro Valentín, Gómez Muñoz Pedro, Fernández Latorre de Borsani María Esther,

Bula Isídoro Julio, García Eugenio Emilio, Pérez de Soca María.

11.a Sección — Obdulia Castro, Ana Nottger de Berndt, Arturo Luis Gsaller, Rosa Barreto de Mirones, Magdalena Saravia de Moreno, Hugo Enrique Fernández, Angela Viglioni de Parodi, Antonio Irigoiti, Carlos Vernazza, José Domingo Lorenzo, Hipólita P. de González, Ricardo D. Segundo, Bernardo Rognone, Angela Ezcarra de Goenaga, Santiago Leoncini Zunino, Luís Humberto Alvarez, Raúl Antonio Blengini, Albino Marrero.

12.a Sección — Fernández Alfredo, Luciardi Honorato, Petrissans María, Friori Tulio María, Crosa Pedro, Briglia de Villante María, Zaldívar de Verga Dominga, Larghero José, Viacava de Buero Clara, Gómez de Gonzláez Eusebia Zoraida, Scapinachis Demetrio, Tambini Juan, Deus Norberto, Labanca de Marino Jerónima, Luján de Puig Paula, Bracco Pedro, Mirambelle Oscar, González Irene, Perelman Raquel, Mármora José, Souza Carlos Enrique, Franco de Larroque Crispina, B. de Suárez Segunda, Petraglia Ricardo, Castro de Millia Dolores, Alfonso Balbino, Saquiéres Celestino, Osorio Timoteo, Compani Miguel, González Américo, Fregueiro Manuel, Roquero Amelia, Delgado de Martín María, Zerboni Carlos, Debarbat Antonio, Galiana Bartolomé, Fernández Eduardo, García Pura Vicenta, Blanco Hipólito, Martínez Rubén Ariel, Castromán Eduardo, Santa Cruz Isidro Perdomo de Guido Adelaida, Zurdo de Badin Elena, Rizzotto de Correa María L., Martínez Juan, Gamba Juan Augusto, Desderian Manuel, Gumila Irene Luisa, Martínez Ramón, Manuel de Funes Angela, Fraga Carlos, Filiberto Enrique, González Héctor, Pereyra Blanca, Salazar Rami Justo Germán, Portela Alberto, Rodríguez Irma, Pardiez Francisco, Echeto Ibarguchi Martín Ignacio, Sosa Marino Antonio, Yáñez de Rivadavia Leonor, Depre Lansot Cipriana, González de Velati Carmen, Cardozo José Santos, Berdía de Pracias Francisca, Portela Ovidio, Vázquez Esmirna Rosa, Díaz Juan, López Antonio, Gracioli Luciano, Cohen Bertha, Bollo Clara.

13.a Sección — López José Néstor, Vener Plácido, Sahagian Erchanik, Danzi Salvador, Morosini Domingo, Montes de Oca Felipe E., Montero Alberto, García Manuela, Orquera Irma, Castiglioni Julia, Parada Asunción S., Curbelo Antonia, Cazzuli María del Carmen, Krutulis María, Lores José, Sosa Clara.

14.a Sección — Zambra Carola, Botta José, Reboledo Miguel María, Bonardi Enzo, Franzoia de Rattaro Virginia, Etchecopar Guillermo, Rimoldi Héctor Rubens, Luján de Albez Beatriz, Cóppola Lelia, López Abdón, Fígoli Pellegrini, Cammi Cirilo, Mezada de Fasto Luisa, Tulino de Bracciale María, Pastorino de Vidal Angela, Pereira de Lang Clara, Martínez Lázaro.

18.a Sección — Sánchez Ramona, Pizzarno Blanca Luz, Calvos de Sosa Julia, González Rosa, Manachiaro Luis, Veres de Rey Valentina, Toja Pedro, Cor Dionisia, George Leonard Isaac, Lorenzo Fernando Félix, Charquero Lino, Hernández Atanasio, Vignale de Maggiolo Carmen, Ares de Fernández Elvira, Pérez de Ramos Isabel, Iglesias Ramón Avelino, Viera Obdulio, Benítez Julio, Hentschel Ingeborg Imgard, Remuñán Pedro, Piñeyro Teófilo Domingo, Hernández Eduardo Grosso N., Santa Cruz Isidro, Percevali Dominga, Gatti de Mazza Josefina, Mir Pedro, Mosquera Díaz Mauricia, Perata Pedro Lázaro de Cuñarro Sofía, Vera Miguel, Carrera Bautista Ignacio, Carbajal María Rosa, Bozzak Ana, Chamazaría Rosa, Fontela José Castro de Sellera Ana María, Tedeschi León.

20.a Sección — Silva Florinda, Plá de Gómez Teresa, Da Silva de Klinger Adelaida, Fernández de Martínez Rafaela, Martínez Irma, Pérez Asidalia, Rouyet Antonio Santiago, Fernández Carmen Celia, Núñez Raquel Leonor, Santos Mariana, Rebagliatte de Pico Ascención, González Pascual, Acosta Florentino, Castro Juan F., Prado Matías, Márquez Roberto, Vilarrubí María Isabel, Carrasco Justo, Peña Nibara, Cavallotti Antonio (hijo), Ayala Elfa Severina, Cabrera Sinforoso, Fernández Franklin, Llopis José, Cabrera Juan C., Pérez Carmen.

21.a Sección — Crematta Delia, Pons Arturo, Gallareta Juana Irma, Lema Teresa, Calderini Julio César, Belcredi Juana Luisa, Maglia María Esther, Richelli Guerino, Pereira Josefina, Alves Cándido, Barrera Lidia.

23.a Sección — Vila Gomensoro Tomás, Pollo Esteban, Di Pasca Aquiles, Spósito Nilda Telma, Lima Pascassio, Montti Rodolfo, Da Cuña Juan Domingo, García Moreno Urbano, Divenuto José, Fedulo Carmelo, Bonifacino de Gatti Carmen, Cuadra Manuel A., Píriz Zoximo, Sosa de Montero Celina, Sosa Carrera Gregorio.

24.a Sección — Cáceres Félix Carlos, Barcón José Pedro, Falcón Pedro Armenjol, Montes de Oca de Expósito Josefina, Barrios Froilán, Hernández María Blanca, Ramírez Guillermo, Núñez Bernabé, Zama Juan, Vallejo Blanca Irma, Cappeletti de Soria María Elvira, Mestre Isabel, Gordillo Silvestre, Pissinis Florentino, Grimón Tomasa, Guarnieri Esteban, Pampillón Miguel, Baubeta Sara, Techera Laudelino, Cacho Francisco, Mannocci Sestino, Portela Martínez Anastasio, López Eulogia, Arballo de Ruiz Gregoria, Zamisch de Loiff Luisa, Herrero Antonio, González Lino, Sosa Dolores, Laureiro Rosario, Robert Zoraida, Cardozo Delfina, Sánchez Francisco, Gmóez Claudio, García de Espinosa Flora, Areto Ana, Torres Denis de Carlebaro María Angélica, Esteche Ramón, Paredes de Araújo Josefa, Lorente Carlos, Fernández Carlos, Vázquez de Mateo Pilar, Cantán de Manbello Clementina, Barrera Francisco, Raulich José, Ottonello G. Catalina, Duque Ramón, Rodríguez Josefa, Casau Jaime, Gerlach Isabel, Rivera de Pino Juana, Puente Francisco, Baronel Lidia, Cabrera de Morales Dominga, Correa Braulio, Rosembery Roberto, Lacuesta Esther, De Diego José, Peña Sebastián, Castro Amanda, Martino de Porta Anastasio, León Eusebio, Carballo Nemesio, Naciente Adán.

Paysandú

1.a Sección — Octubre — Germano Segundo Horacio, Lucero Nicanor, Martínez María Mercedes, Baigarria Dionisio, Zeni Juan Mauricio, Gaud José Antonio, Acosta Eugenio, Grimberg de Klastarfik Rebeca, Castro Clotilde, Pintos Dora Mirta, Muniz Secundino, Savio Pedro Lindaro, Lemos de Sotuyo Francisca, Cerrutti de Pulleri Nicolasa, Lemos María Petrona, Machado Orlando, Costa Manuel, Figueroa Amalia Carlota, Godoy Eugenia, Arletti Dante, Aveleano de Méndez Bernabela, Viera Walter, Torres Severino, Correa Máximo, Zapata de Flores Natividad, Barche de Maresma María, Palermo María Dolores, Flores Luis Alberto, Guzmán Carlos María, Furtado Adolfo, Lemes Neris Alberto, Rubido Juan, Rey Zulema, Mallarino María Camila, Picasso Francisco, Inda Gregorio, Campanella María Antonia.

2.a Sección — Medina Olides Riglo, Rodríguez de Luna María.

5.a Sección — Bertoni Nepomucena.

6.a Sección — Mendoza Ramón, Ancoche Ignacio.

11.a Sección — Giles Alcides René.

Río Negro

1.a Sección — Octubre — Alvarez Desiderio, Onetto Eriberto, Martínez Adela Estefanía, Dungey Eufemio Rogelio, Manzanares Faustino, Segobia Luciano Medardo, Pereira Larre Rosa, Montesdeoca Cornelio, Curbelo Claudina del Carmen, Cristóbal Juan Rafael, Crespo Gloria de los Angeles, Sosa Gregorio, Martínez Asunción Ira Elía, Paiva Donato.

4.a Sección — Juvenal Olivera.

9.a Sección — Estigarribia lara, Batista Jesús A., Alcoba Manuela.

Rivera

1.a Sección — Octubre — Madruga Siria, González Cristina, Cuello Mario, dos Santos de Merladett Anaurelina, Pereira Teresa Gómez María Casiana, Lozano Gregorio, Rodríguez María Suárez Juan, Ventura Leonarda, Pereira Arnaldo, Moreira Abelardo, Vidar Julio, Fernández Eustacio, dos Santos Josefina, de los Santos Jacinta, Alvez Olga, Petito de Tejeira Atanasilda, de Britos Alberto, Cordeiro María Eleuteria, Techera Cándido, Gracés de Medeiros Antonia, Leites Oxilio, Lagos Omar Beltrán, Rojas Agueda, Espejo José, Vargas Inés, Silveira Dinarte, López Isabel, Bidart Julieta, Sosa Francisco, Sena Angela, Moreira Modesta, Machado Alfredo Quintino, Olivera Gabriela, Alvez da Costa Rómulo, de Fleitas Martín, Rodríguez Salvador, Silveira Isolina, Rosas Petrona, Rodríguez Isabel, Piñeiro Rodolfo, Leal Perpetua, Pintos Enrique, Ruíz de Lima Rosa, González de Rodríguez Florentina, Rodríguez Josefina, Fleitas Evaristo.

2.a Sección — Alvez María, da Silva Ramón.

5.a Sección — Mendoza Antonio Narciso, Silva Teresa, Santana Nepomuceno, Salgueiro Alejandro, González José.

6.a Sección — Picanso Faustino, Mello Francisco, Mello Bernardina, Nogueira Bottino Ruben, Silveira Núñez Clerio Reducindo, Rodríguez Antonia, Alberro Cipriano, de Mello Elma, Alvez Angela Duarte Ostide, Santamarta Segarra Delicia Nery.

8.a Sección — Méndez Jacinto, Feo Braulio Manuel, Nacimento Zulema.

9.a Sección — González Alberto Luis González Custodio Felijardo, Fontoura Elida, Romero Rómulo, Cabrera Anselmo González José, Castro Isidro Estanislao, Suárez Pereira Vitalino, Maciel Odilia, Olira Ercilia María, Varela Múniz Carlos.

Rocha

1.a Sección — Octubre — Montes Tomás, Benítez Ricardo, Pereyra Liberato, González Florencio, Múniz Gloria, Techera Correa Guillermina, Núñez Francisco Luis, Alvarez de Veiga Francisca, Rocha Juan Benito, Velázquez de Huelmo Demetria, Molina de Presa Filomena, Bacet Pedro, Píriz Salustiano, Castro Justo, Pereira Flavián, Alonso Juan Pedro, Sena Bernarda, Prieto Albornoz Angel, Gel, Egaña Sosa Daniela María, Delmond María Antonia, Sainz de Múñoz Tomasa, Pereira Urbano, Machado Barrios Luz Branda, González de González Gregoria, Sosa Toribio, Fernández Soledad, Garaza Felicidad Diamida, Ureta Isaías, Rochos Aurelia, Sánhez Daniel Evangelio.

3.a Sección Márquez Hugo, Fernández Sofía, Pereyra de Becerra Petrona, Canca Noema Dorilda, Mareno Bernabé Eulagio.

4.a Sección — Méndez Deyanira, Pan Martín Lucrecia, Castellanos Emérita Ramona, Baldomir Rosa España, Fegueiro Gabino, Arruti Francisco, Febrero Irma María Damascena, Veiga Amalia, Veiga Corabia, Fibrera Zonia Dámasa M., Molina Braulio, Veigo Elsa, Rotestazzi de Diego Josefa, Terra Zoristal Wenceslao, Melo Encloria, Ubal Manuel A., Terra Ziria Ramona.

5.a Sección — Pereyra María Mercedes, Silva de Acosta Juana, Silvera Lima Izaura, Lima Belisario, Pérez Celmo.
6.a Sección — Vica Rosa Delia, Machado Enrique, Ferreira Sergio Cipriano, Pereira Antonia.
7.a Sección Pagola Dámasa, Núñez de Falera Flora.
9.a Sección — de los Santos Máximo.

Salto

1.a Sección — Moreno Doroteo, Christon Gregorio Miguel, Cantero de Suárez Juana, da Rosa de Fernández Petrona, Godoy María Luisa, Botaix Juan Carlos, Rodríguez Alcira, Villarreal de Quiroga Rosario, Cabrera Eva Cornelia, Raffo Pedro, Ferrari Pedro, La Cruz Valentina, López Hebert Renato, Espinosa Gladys Ramona, García Claudina, Devoto de Grosso Teresa, Marín Valentina, Gaudín Américo Augusto, Fernández Josí Luis, Rodríguez Caciano, Olivera Silvestre, Sochaski de Pabeleski Honorata, Fernández Aparicio, Alvez Hermindo, López Elida Esther, Galli Orfilia Dominga, Villalba Inocencia, Alvez Rosa, Fontes Dionisio, Alvez de Pacheco Ceferina, Méndez María, Carbone José, Antúnez Ruben Ernesto, Medina María Salomé, Benítez de Aguirre Silveria, Ramos Sara, Dalmao Delfino, Bellagamba Domingo Loreto, Castro Luisa, Bentancourt Belmiria, Ríos Pedro, Rosas María Elena, Oddone de Gómez Berta Isabel.

2.a Sección — Pereira Das Neves Salvi Gilberto, Duarte Rafael, Marra Carmelo, Vargas Medina Felipa, Visvo Diego, Pintos Santos, de Castro María Rosa, Leguini Juan Carlos, Espantoso Leocadio, Rodríguez de Coelho Corina Clotilde, Saveedra Claudio, Pertusatti Pedro, Pérez Elbio Ezequiel, Donamaría Baldomero, Ramírez de Ribero Matilde, Oliveri Filomena, Mari Juan, González Micaela, Coronel Julio. Arreseigor Luis Alberto.
3.a Sección — Nan Márquez Beatriz Magdalena, Godoy Petrona, de Silveira Juliani María,.

4.a Sección — Garay Ena Mair, Godoy Alberto, Fereira José.
5.a Sección Rodríguez Angelina.
6.a Sección — Milán dos Santos Juan Ramón, Aplanalp Juan Bautista, Ferreira Gloria; Porciúncula de Yacques María Cayetana, Elgarte Zulema, Piñeiro Félix.
7.a Sección — Piegas Tudes Hilario, Pereira da Silva Héctor, Barrietti Teodoro, Sánchez Univercinda, Rivero Ana Luisa, Hernández Blanca, Rodríguez Santana Vidal, Domínguez Amelio Neves, Cuello Claro, Dilacio Andrés, Silva Ramona, Suárez de Pintos Tomasa.

9.a Sección — Farías Nilvia, Lucas Aransilio, Galván Celma, Galván Braudelino.

San José

1.a Sección — Octubre — Arambel Pedro, Mendizábal Vidal Gerardo, Amuedo Juan, Silveira José María, Carbajal Alba Silvio, Peña José, Fernández Gregorio, Rodríguez Neri Heriberto, Rosas Juan Luis, Sánchez Silveira, Rodríguez Antonio, Perdomo Máximo, González de Díaz Juana, Risso Inocencio, Pérez Mauricio, Molina de Selanes Felipa, Martínez Mario César, Martínez Delia Elena, Vera Miguel, Lavega Carlos María, Delgado Elía Esther, Ramos José Luis, Del Pino Manuel, Alvarez Paulina, Bruné José Luis, Hernández María del Rosario, Estrada Luciano, Bentancor Mirtha Elena.

2.a Sección — Maestri de Ferrou Carolina, Erteche Eustaquio, Ghedini Alberto, Pacheco Guillermo, Maranzoni Jacinta, Castro José, Martínez de Pérez Tomasa, Martínez Pura, Sellanes Nicolás Casimiro, Morán Ramón, Alcorta Bonifacio, Bonilla Carmelo, Talayero Labor de Ricardo, Echevarría Alberto, Correa, Bruno C., Degele Matías, Correa Gerardo, Freij o Brejó José, Sosa Castarina.
3.a Sección — Chaves Justo Gregorio.
5.a Sección — De León Eusebio, Hornos Teodoro.
7.a Sección — Sellanes Cándido, Almirón Angel Higinio, González Gerónimo Cándido, Giménez Ramona, Acosta Haydée.

Sôriano

1.a Sección. — Frabasile María Adela, Bidart Miguel, Brunengo Armando, Silva Blanca, Mesegue Plácida Elena, Masanti Adolfo, Vargas Juana, Bologui de Dupuy Juana, Cardona Lérida, Juanicotena Martín Aniceto, Martínez Javier. Picasso Juan Bautista, Salgado de Reynoso Sofía, Gómez de Cavallero Camila, López Norberta, Forga Francisco, Rosales Hilario, Arballo Isabelino, Sosa Ricardo, Ceballos Américo, Cadiac Manuela, Palmarín Cecilio, López de Mernies Isabel.
3.a Sección—Romero Laurindo, Frontán Gulmar Nélson, Arrieta Tomás, Amuz Luis Exaltación, Chequi Santiago, Muller Yolanda Concepción, Galarraga Ismael, Giuliani de Dall'Oglio María del Carmen, Viganó Luis Tomás, Elizondo Maraí Dominga, Rossi José, Romero Ciriaco, Gaspari Desideria.

Tacuarembó

1.a Sección — Octubre — López Vidal Gervasia, Díaz Castro Claudio, Alvarez Ferreira Pereira das Neves, Felisbino Diego, Doprado de Vargas de Roza Honorata, Núñez Cardozo José, Ramos Zulema, Sobredo Tomás, Sghirla Balestra de Magnone Blanca, Conde Padilla, María Artigas, Ortega Pesaña Dorelina, Cuadrado Fonseca Isolina Dorci, Lima Núñez Wáshington, Rivero Sequeira Sorcelina, Prega Juan, Munis Bentos Amalia, Gil Pedro, Rosano Cal Angel, Sosa Zelmira, Hernández Marín Francisco, Ramos José María, Pais Zulema, Arano Antunes Gregorio. Rocha Eusebio, Fagúndez Carolina, Peralta Tránsita, Padilla Isolina, Perropaty Silva Ramón, Flores Aurelio, Herrera Sara, López Florencia, Sienra Betancur María Teresa, Frugoni Balbrini Yolanda Nelly, Escalante Catalina, Saria Javier Juan, Margarita Ignacia, Aianis Barrios Maurilia, Castro Leites Nélida, Bibaldina Rodríguez, Paz Blanca Zulema, Ortiz Eusebio, Morales Artigas, Da Silva Paz Concepción.
5.a Sección — González da Trindade Avelino, Da Silva Alvorina, Lima Policarpio.
6.a Sección — Schineppe Máxima, Rodríguez Bartolo, Cuadro Albina, Sánchez María Esther.
7.a Sección — Borba Orcalina.
9.a Sección — Hegui Sebastiana, Pérez Pedro, Cuadrado Gervasio Joaquín, Mosqueira Gerónima, Medina Amabilia, Silva Hilario.
11.a Sección — Méndez Nelia Jacinta, Benítez Evarista.

Treinta y Tres

1.a Sección — Octubre — Silvera Valentín, Mariño Lázaro, Machado de Olivera María, Pimienta Clara, Villalba Exaltación, Rodríguez Custodio, Valverde Amado Harry, Aria Ignacia, Teliz Mariana, Pereira René, Acosta Ofelia, de Garay Cornelio, Fleitas Hugo Gualberto, Lemos Basilia, Silvera Ema, Ferreira Roque, Aguiar Ernesto Eugenio, Santana Blanca A. Espindula Walter, Aguirre Cándido, Castro de González Anarolina, Díaz Félix, de Avila Artigas, Carrasco Erasmo, Vega Francisca, Beldarain Manuel, Ubilla Miguel Angel, Banega Francisco, Fuentes Adelina, Alvarez Hermes, Bonilla Isabelino.
2.a Sección — Fernández Amalia, Escobar Gumersinda, Fernández Ciriaco.
4.a Sección — González Ramón Ambrosio, González Mauricio.
5.a Sección — Batalla Alejandrina.
6.a Sección — Cantera Jesús, Pastor Omar.
7.a Sección — Amilivia Diego, Crosa Juan Miguel, Escobar Enesilda, Méndez Guillermina, de Avila Idalina.
1.a Sección — Noviembre — Mier Cecilio, Plada Manuela, Oxley Gladys, Miraballes María Ester, Saravia Andrés Rodríguez, Barreto Gumersindo, Silva Ceferino, Hernández Juan Ignacio, Barrios Carmen Bernarda, Guerra Everildo, Medina Eulogio, Gómez Tomasa, Gadea Eustaquio, Iguiní Eduardo, Cuadrado Oda Mirta.

to antes esta Comisión para obtener un resultado práctico que dé un verdadero beneficio para solucionar el problema que afecta a los enfermos del Fermín Ferreira.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — No tengo inconveniente en acceder al pedido del señor Diputado Buquet, porque creo que su propósito es coincidente con el nuestro. Debo aprovechar esta interrupción para dejar claramente establecido, señor Diputado Buquet, que en esta proposición no hay ningún móvil político, como se ha querido deducir. Lo que nos anima es un propósito común a todos los hombres bien inspirados: el de que termine un régimen de iniquidad y de desorden que atenta contra el más elemental de los derechos que tienen todos los hombres, más sagrado, cuanto más pobres son: el de la asistencia en las horas sombrías de la enfermedad y del dolor.

Por tanto, junto con los Diputados Alonso Montaño, Fernández Crespo, Semino, Pérez Moré y Echeverri, recogemos parte de esas denuncias hechas contra el Consejo de Salud Pública y solicitamos se nombre una Comisión investigadora sobre las irregularidades funcionales y administrativas de ese organismo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — El señor Diputado Buquet ha expresado su pensamiento con toda claridad. Este problema tiene dos aspectos: uno el que se refiere a la solución de fondo; otro, el que se refiere a la solución de emergencia. La solución de fondo, — como lo recordaba también el señor Diputado Valiño y Sueiro, — ya ha sido dada por la Cámara, por medio de una ley. De manera que, para no traicionar el pensamiento del señor Diputado Buquet, que reclama una solución de emergencia para el problema de la superpoblación del Fermín Ferreira, sería necesario que en la parte dispositiva de la proposición que se va a votar, se estableciese también con toda claridad. Yo pediría que se leyese, porque creo que no se ha tomado nota de una proposición del señor Diputado Buquet en ese sentido.

Señor Presidente. — ¿Cuál es la modificación?

Señor Guichón. — Que se trata de una solución de emergencia. Para evitar confusiones. No se va a rever todo el problema. El problema se ha debatido con toda prolijidad por la Cámara y por el Senado y se ha dictado una ley.

Señor Presidente.—¿Entonces el nombramiento de la Comisión Especial es para buscar una solución de emergencia a fin de solucionar el problema de la superpoblación del Hospital Fermín Ferreira?

Señor Guichón. — Eso es.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Me permito preguntarle al señor Diputado Buquet si él no aceptaría modificar su moción en el sentido de que la Cámara determine la designación de una Comisión especial formada por once miembros, que creo que es el número que en total le asigna el señor Diputado Buquet: siete miembros de la Comisión de Salud Pública dos de una Comisión y dos de otra.

Es verdad que no se va a tratar en esa Comisión todo el problema de salud pública, pero esa Comisión se va a remitir a un problema especial que reclama una atención profunda y una dedicación constante, siquiera para ser comprendido, mucho más para ser resuelto. Me permito solicitar, pues, del señor Diputado Buquet que su moción en el sentido de que esa Comisión esté formada por once miembros y que estudie el problema de los hospitales para tuberculosos. Se habla de una cuestión de emergencia como si tratase de levantar pabellones. Señor Presidente: a esa solución debemos ir. Cuando gastemos un millón para construir un hospital, ya no nos podremos mover más. Debemos examinar los distintos aspectos técnicos de la cuestión.

Señor Buquet. — Acepto la modificación en cuanto a la constitución de la Comisión. Nada más.

Señor Presidente. — Se va a votar si se nombra una Comisión especial de once miembros para estudiar alguna solución de emergencia relativa a la superpoblación del Hospital Fermín Ferreira.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y dos votos**).

Señor Brausse. — ¿Me permite?...

He votado por la afirmativa, sin contraer ningún compromiso sobre votación de Comisión investigadora respecto de supuestas irregularidades.

Señor Presidente. — La Mesa designará la Comisión preinvestigadora.

19

Moción de la Comisión de Fomento de la Producción para que se declare grave y urgente el problema vitivinícola. Si se considera el dictamen de la Comisión en una sesión extraordinaria el día 6 de Febrero a las 16 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

20

Moción del señor Diputado Lapetra para que se considere de inmediato el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos que se va a leer.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase en la cantidad necesaria el rubro Extraordinarios y eventuales del presupuesto de Sueldos y gastos de Sala y Secretaría, para entregar una remuneración extraordinaria de veinte pesos a cada uno de los empleados de Sala e Intendencia y al encargado del amplificador."

Sala de la Comisión, Enero 20 de 1932.

Semino. — Pérez Moré. — Pérez (don Saviniano). — Vasconcellos."

En discusión.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voto sin ningún entusiasmo, señor Presidente, este aguinaldo que se otorga a algunos empleados que se hallan cerca de nosotros, al mismo tiempo que olvidamos la situación de millares y millares de otros empleados de la Administración Pública, que estando en situación parecida a estos empleados, no van a recibir ninguna remuneración extraordinaria. Pero tratándose de funcionarios que ganan sueldos reducidos y que en algunos casos están sometidos a tareas especiales, teniendo que soportar las sesiones a veces demasiado extensas que realiza esta Cámara, en servicios, voy, en este caso, a votar la remuneración extraordinaria que aconseja la Comisión, teniendo en cuenta que los fondos se toman de las economías realizadas por la Cámara en su rubro de gastos.

Al mismo tiempo quiero significar que me parece injusto que en este caso se otorgue la remuneración extraordinaria a una parte de los empleados que prestan servicios extraordinarios en la Cámara. Tengo entendido que al mismo tiempo que estos empleados que dependen de la Intendencia, existen en el Palacio Legislativo dos telefonistas, uno o dos empleados de ventilación, y varios electricistas que también permanecen en la misma situación en las sesiones extraordinarias, realizando trabajos durante muchas horas. Me parece que sería completamente injusto que dejáramos sin esta remuneración a esos funcionarios, — remuneración que, por otra parte, significaría una diferencia de 180 pesos solamente,— por el sólo hecho de que estos empleados dependen de la Comisión del Palacio, en vez de depender de la Cámara.

Propongo, por lo tanto, que el aguinaldo alcance a esos empleados a que me he referido.

(Apoyados).

Señor Gamba. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — En la sesión en que se presentó esta iniciativa que se debate actualmente, yo hice algunas consideraciones favorables. Hoy me encuentro en el mismo estado de espíritu; sólo necesitaría saber si en la moción que ha leído el señor Secretario, se elimina a algunos otros empleados de esta Cámara que, por la moción primtiva, eran beneficiados por esta retribución extraordinaria. Pero mantengo que se trate y apruebe la moción tal como fué presentada acordando el beneficio de veinte pesos a esos empleados a que se ha referido el señor Diputado Troitiño, porque me parece muy razonable, y a otros también, de los eliminados, pero no con la amplitud de la primera moción que acordaba el beneficio de los veinte pesos a empleados que gozan de altas remuneraciones en este Parlamento.

Quiero modificar en forma sustancial lo que precipitadamente se dijo aquella noche incurriendo en error aun cuando yo haya participado de ese error. Yo no deseo que se dé esa remuneración extraordinaria de veinte pesos a empleados que ganan 250, 300 o 350 pesos mensuales; pero entiendo que debe acordarse esa retribución a todos los empleados, de todas las ramas, que sirven aquí en el Parlamento fijándose un límite en cuanto al sueldo, de 115 pesos, sin exclusiones de ninguna especie.

En cuanto a la exposición del señor Diputado Troitiño de que cuando nosotros votamos compensaciones a los funcionarios de la Cámara que realizan funciones extraordinarias, olvidamos a centenares y millares de empleados que trabajan más intensamente que los que nos acompañan, no puedo participar de esa opinión. Yo lamento, y la Cámara estará con mi opinión, que no podamos hacer llegar los beneficios del salario mínimo, de un alto sueldo, o por lo menos, de lo que humana y legítimamente merecen las actividades de los hombres que trabajan; pero eso no está en nuestras manos poder hacerlo. Si se presenta la oportunidad de hacer llegar a los que trabajan lo que les corresponde, yo estaré de acuerdo con ello y votaré afirmativamente.

Yo voy recordar un dato: cuando esta Cámara sesiona fuera de hora y trabaja durante largas horas de la noche, siempre, por disposición de la Cámara o de la Presidencia — no sé cual es el trámite, o por lo menos no lo recuerdo — se ha facilitado dinero a los empleados que sirven en la Cámara para que fueran a cenar turnándose. En estas últimas sesiones nada de eso ha sido posible: han tenido que comer a costa de su pequeño peculio, y nosotros no tenemos el derecho de mantener empleados, con míseros y escasos

sueldos, en el recinto fuera de las horas habituales y obligarlos, además del gasto que se ha hecho en sus hogares para preparar la cena que los espera, aun cuando no han podido ir a sus casas, a disminuir sus emolumentos pagándose comidas extras. Es en ese sentido que hago extensivo el beneficio de la compensación extraordinaria de los veinte pesos, a todos los empleados de la Cámara que ganen hasta 115 pesos mensuales. Repito que yo incluyo a todos.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Hay una diferencia fundamental entre esta moción que se somete hoy a consideración de la Cámara y la presentada primitivamente. Tengo entendido que esta nueva moción excluye al personal de Secretaría. Se daría esta retribución exclusivamente a los de Sala e Intendencia. Temo, señor Presidente — y el señor Presidente podría aclarar este temor — que esta discriminación otorgue, precisamente, el beneficio a funcionarios que ganan sueldos mucho mayores que los de los modestos empleados de Secretaría que son los que tienen a su cargo, precisamente, la redacción, la compilación, el envío, etc., de toda esta cantidad de papeles que día a día recibimos para enterarnos de los asuntos a consideración de la Cámara. Estimo que puede establecerse que el beneficio se hará extensivo a los empleados que ganen hasta 115 pesos, pero incluyendo a todo el personal de la Cámara. Yo ruego al señor Presidente, si hubiera alguna equivocación, que aclarara.

Señor Presidente. — No hay absolutamente ninguna.

Señor Semino. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino. — El proyecto en debate es un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. Yo no soy miembro informante, pero a fin de dar cuenta a la Cámara del trámite que ha seguido, de las razones que han habido para redactar y para presentar el proyecto en la forma en que se ha leído diré breves palabras.

En realidad, el proyecto que había sido presentado con anterioridad y que fué pasado a la Comisión de Asuntos Internos, tenía el error de dar una retribución extraordinaria a todos los empleados dependientes de la Cámara de Diputados, hubieran o no realizado trabajos extraordinarios, y tuvieran o no asignaciones altas o bajas. El proyecto que nosotros presentamos — y que creo que es el que ha tendido a contemplar el espíritu de los mocionantes y de la Cámara en general — era, no dar un aguinaldo, porque no están los tiempos para dar aguinaldos, sino de pagar trabajos extraordinarios. Ese proyecto contempla la situación de los empleados que realizan trabajos extraordinarios y no tienen sueldos muy altos. A esos empleados se les contempla en el nuevo proyecto. Hay empleados también contemplados que tienen mayor remuneración que muchos empleados de Secretaría, pero es de hacer notar que esos empleados de Secretaría que tienen menor remuneración, no realizan trabajos extraordinarios, ni trabajan en Cámara en horas extraordinarias. Esos empleados tienen sus horas de entrada y de salida, cosa que no sucede con los otros cuya situación respetamos, que tienen hora de entrada pero no de salida; salen cuando les toca.

Esas son las razones por las cuales presenta este proyecto la Comisión de Asuntos Internos, agregando además de los empleados que dependen de la Cámara, el encargado del amplificador que no depende directamente de ella, sino de la Comisión del Palacio, pero que está enteramente a las órdenes de la Cámara. No tenía noticias de que haya otros empleados de Secretaría que deban ser contemplados, pero en lo que me es personal, no tengo inconveniente en que sean incluídos en el proyecto, los que ha hecho referencia el Representante Troitiño.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—En lo que me es personal yo no lo apruebo, porque pasado ese límite a que se refiere el señor Diputado, hay empleados que caen dentro del proyecto que han realizado trabajos extraordinarios, y como esto no es un regalo sino una paga extraordinaria, por trabajos extraordinarios, aun cuando tengan cinco o diez pesos más de asignación, no creo que sea un inconveniente para darles esta compensación.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Es muy fácil ganar simpatías repartiendo aguinaldos...

(No apoyados).

—...pero yo recuerdo, señor Presidente, que las tareas que han realizado los empleados de la Cámara, fueron precisamente para nivelar el Presupuesto en las sesiones en que nos quedamos hasta la madrugada. Y es hasta paradógico pensar en que nosotros podamos dar remuneraciones extraordinarias cuando el Ministro vino a sentarse a las bancas de la Cámara para pedirnos que buscásemos recursos de toda índole con que nivelar el Presupuesto.

(Interrupción del señor Representante Lapetra).

—Yo siempre he votado aguinaldos en épocas de auge....

(Interrupciones de los señores Representantes Gamba y Lapetra).

—Lo que yo digo, señor Presidente, es que resulta injusto todo lo que se pretende hacer...

Señor Lapetra. — No apoyado.

Señor Macció. — Es injusto, porque se pretende dar veinte pesos que no corrigen ninguna situación a nadie.

(Interrupciones).

—En momentos en que tenemos que tratar asuntos urgentes en sesiones extraordinarias, hay señores Diputados que vienen a proponer aguinaldos; yo no sé si financiados por ellos o con algún otro recurso. Yo no puedo suponer malos propósitos en nadie; pero no veo qué situación financiera vamos a resolver dilapidando lo que estamos tan interesados en conservar.

Yo, señor Presidente, tengo autoridad para hablar así, porque he votado siempre los aguinaldos, cuando no había los apremios financieros que hay ahora.

Señor Semino. — ¿Me permite?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Semino. — Me parece que no tiene por qué alarmarse de que un Diputado de su bancada haya propuesto una remuneración extraordinaria a empleados que trabajaron extraordinariamente. Sobre todo no debe preocuparse cuando tenemos a estudio el Presupuesto de Salud Pública, en el que tantas cosas graves se han visto aquí, sin que alarme para nada a los batllistas. Por ejemplo, el señor Diputado no debe alarmarse de que se pretenda dar veinte pesos como retribución por trabajos extraordinarios, cuando la Asistencia Pública ha gastado tres mil pesos en mandar un empleado a Europa para llevar una carta.

Señor Macció. — ¡Qué tiene que ver con esto!

Señor Semino. — Tiene que ver, porque cuando se ha tratado de estos gastos superfluos, nada se ha oído hablar aquí.

Señor Macció. — Yo invito ahora al señor Diputado Semino a que modifique el Código Penal, porque por lo mismo que hay algunos delincuentes a los que no se castiga, lo que se puede hacer es poner en libertad a todos los que están presos. Es una enormidad!

Yo digo, señor Presidente, que mi posición no es la más simpática para los empleados, pero momentáneamente. A poco que los señores empleados de la Cámara se fijen, verán que ese trabajo extraordinario se realiza dos o tres veces por año, y que ese trabajo extraordinario está compensado por los numerosos asuntos que se tienen por la forma irregular en que trabaja la Cámara. No me parece un argumento valedero. Pero cuando las finanzas públicas estaban en situación holgada, yo votaba, no por el argumento de trabajo extraordinario: yo votaba, como lo he dicho alguna vez, para llevar un poco más de felicidad a los hogares de los empleados de la Cámara; pero en estos momentos significa eso hacer una verdadera tortura con el erario público.

Yo voy a votar en contra por esas razones.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Yo lamento no estar en condiciones de hablar claramente; pero quiero decir, frente a las manifestaciones del seuor Diputado Macció, que con este proyecto no se ha procurado captarse ninguna clase de simpatías...

(Murmullos).

—... y que el señor Diputado Macció ha votado infinidad de veces retribuciones de esta naturaleza.

Por eso voy a votar afirmativamente.

Señor Pérez (don Saviniano). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano). — Es para decir, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos no estudió este pago que se aconseja a la Cámara: lo estudió como compensación de tareas a horas extraordinarias, en horas nocturnas, a los empleados que habían trabajado hasta altas horas de la noche en esas sesiones.

No votaría, señor Presidente, en ningún caso aguinaldos. Yo no voto aguinaldos. Creo que deben desterrarse de la Administración Pública; pero considero, sí, que se debe retribuir a los que trabajan en horas extraordinarias.

Así es como en la Comisión de Asuntos Internos se encaró el asunto y así es cómo se debe votar.

Señor Fernández Crespo. — ¿Me permite?

Yo quería preguntarle al señor Diputado Pérez si la Comisión de Asuntos Internos no tuvo presente que ha habido empleados de Secretaría que también hicieron ese trabajo extraordinario cuando la Cámara estuvo reunida en sesiones que duraran más de doce horas.

Señor Pérez (don Saviniano). — Yo he dicho genéricamente a los empleados que trabajaron en esas horas.

Señor Semino. — ¿Me permite?

Señor Pérez (don Saviniano). — Sí, señor.

Señor Semino. — Yo voy a aclarar, aunque ya lo había dicho antes.

Los empleados que no están comprendidos en el proyecto y que pertenecen a la Secretaría, hacen solamente una vez por semana ese trabajo extraordinario, porque se reparten la tarea por turnos. No quiere decir, pues, que todos los días en que la Cámara sesione hasta altas horas de la noche, se queden trabajando.

Señor Pérez Moré. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez Moré. — Yo he votado el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos, no como aguinaldo, — como dijo mi colega el señor Diputado Saviniano Pérez, — sino como una obligación para con estos empleados que han trabajado hasta el amanecer en una sesión que empezó a las 2 de la tarde y terminó a las 5 de la mañana.

No se les hace favor ninguno. La Cámara no les hace favor alguno: cumple con un deber y todavía se queda corta para compensar las necesidades de estos pobres empleados.

Nada más.

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — Yo no sé si este asunto tiene dos discusiones...

Señor Presidente. — Tiene una sola. La Mesa, por inadvertencia, lo puso en discusión general.

Señor Martínez. — Entonces, consulto a la Mesa si es éste el momento de presentar un artículo aditivo que pienso proponer, si el artículo 1.o, en lo que se refiere a la retribución extraordinaria al personal de Secretaría fuese votado favorablemente. ¿Es este el momento?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Martínez. — En ese caso voy a proponer un artículo aditivo que diga así: "El importe a que alcance la retribución extraordinaria que se acuerda por el artículo anterior, será prorrateado entre los señores Diputados".

(Apoyados. — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — Aun cuando la Mesa no debe intervenir en el debate, tratándose de un asunto de carácter interno como es el presupuesto de Sala y Secretaría, si me es permitido voy a decir dos palabras al respecto. No es bajo la presión de la amenaza que significa la proposición del señor Diputado Martínez, sino porque tenía ideas formadas respecto a la moción en sí.

Yo, señores Diputados, a pocos días para terminar mi mandato de Presidente de la Cámara, no tengo más que palabras de agradecimiento para todo el personal que ha sido colaborador de las tareas de la Cámara.

(Apoyados).

—Sea esta una modesta recompensa moral a la labor desarrollada por todos y cada uno de los funcionarios de la Cámara.

En lo que respecta a la retribución etxraordinaria, yo soy contrario. Soy contrario, en primer término, porque si se tratara de retribuir servicios extraordinarios, tendría que tener un carácter de generalidad que no tiene.

(Apoyados).

—En segundo lugar, si se tratara de retribuir servicios extraordinarios de funcionarios modestos, en el dictamen de la Comisión quedan excluidos muchos de ellos. En tercer lugar, entiendo que el personal de Sala y Secretaría de la Cámara goza, en general, de retribuciones armónicas con las demás dependencias del Estado, según las funciones que desempeñan y que sería colocar en una situación de privilegio a nuestros funcionarios con respecto a los demás funcionarios de la Administración Pública.

Por otra parte—deseo decirlo con toda sinceridad—cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, por una ley aparte hemos mandado al Senado, como suprimidos, todos los aumentos que el Senado introdujo al Presupuesto General de Gastos por más justificados que ellos fueran, y me parece entonces que sería una actitud contradictoria con aquella conducta nuestra si ahora otorgáramos una asignación extraordinaria con cargo a Rentas Generales.

Señor Gamba. — ¿Cuáles son los dos aumentos a que ha hecho referencia el señor Presidente?

Señor Presidente. — Todos los que vinieron del Senado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Deseo agregar una consideración más que reforzará la elocuencia y la oportunidad de las observaciones que hacía el señor Presidente.

En la Comisión de Presupuesto al tratarse y discutirse el presupuesto del Consejo de Salud Pública fué aceptada una proposición hecha por mí desde que se inició la discusión, para suprimir una partida de 187.000 pesos que está destinada a aumentos y equiparaciones de sueldos para funcionarios que no ganan la remuneración que debe estar asignada a su jerarquía. No admitimos absolutamente ninguno de esos aumentos. Esa fué la norma que establecimos recordando precisamente lo que habíamos hecho al votar el Presupuesto General de Gastos donde aumentos de cinco y diez pesos en varias remuneraciones, no sólo considerados como aumentos, sino cuando tenían el carácter más justificado todavía de regularización de situaciones dentro del Presupuesto, fueron borrados por nosotros de esa ley de Gastos o derogados por la ley complementaria.

Eran antecedentes que quería recordar para reforzar las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente.

Señor Puyol. — Hago moción para que el asunto en debate vuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y ocho**).

21

Léase la moción de urgencia del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se lee):

"Para que se declare grave y urgente el proyecto de ley sobre remoción de empleados del Frigorífico Nacional."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en sesenta y cinco**).

Señor Troitiño. — Hago moción para que la votación se haga en forma nominal. Se trata de un asunto de verdadera trascendencia. La Cámara no puede tener dos criterios frente a los funcionarios públicos, sino uno solo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cinco**).

Señor Espalter. — Pido que se lea el proyecto.

Señor Presidente. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio del Frigorífico Nacional no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesantes, a ninguno de los actuales empleados de su dependencia o que figuraron en su presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1932, sin previo sumario y sin el voto conforme de todos sus miembros, mientras duren las investigaciones decretadas por el Parlamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 4 de 1933.

Líber Troitiño. — Luis Batlle Berres. — Carlos María Prando. — Luis E. Castro. — Mario Rossi. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Juan C. Carbajal Victorica. — Joaquín Secco Illa. — Agustín Minelli. — Fidencio Nunes Ribeiro."

—Tómese la votación nominal.

Señor Brum. — Antes de hacer la votación nominal, pido que se rectifique primero en forma sumaria. Muchos votamos en contra, porque no conocíamos el asunto.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación sumariamente de la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro para que se declare urgente el proyecto que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta y siete**).

Señor Espalter. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa en el entendido de que no voto la urgencia del proyecto, porque podría fijarse una sesión para tratarlo; pero estoy de acuerdo en el fondo con el proyecto, vale decir, que se fijen normas para que puedan ser efectivas esas destituciones.

Señor Algorta. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Algorta. — Yo solicitaría del señor Presidente que quisiera consultar a la Cámara si yo puedo intervenir en este asunto. Las razones son las siguientes: tengo relaciones cordiales en general con los miembros del Frigorífico, de quienes tengo la mayor consideración; pero, sobre todo, tengo una vieja y continuada amistad con el señor Contador de cuya honradez y rectitud tengo el mejor concepto. En esta situación es posible que me alcance ese interés a que se refiere el Reglamento, saliendo un poco del interés material.

Yo me encuentro incómodo al intervenir con mi voto si no media alguna manifestación expresa de la Cámara a este respecto. Yo solicitaría del señor Presidente que quisiera consultarla.

Señor Presidente. — La Mesa considera que el señor Diputado Algorta está perfectamente habilitado para votar, pero desea un pronunciamiento de la Cámara.

Se va a votar si el señor Diputado Algorta puede intervenir en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Puyol. — Antes de la votación quiero hacer una aclaración.

Tal vez algunos señores Diputados no hayan votado por la afirmativa en el deseo de entrar, de una buena vez, a la orden del día para que se considere el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

En mi calidad de miembro informante, me apresuro a anunciar que cuando entre a la orden del día, voy a solicitar la palabra para pedir que este asunto, por las razones que expondré, sea considerado en una sesión que se realizaría el lunes a la hora 17. De manera que todos los señores Diputados que no votaron por la afirmativa por esta razón, para no impedir que se tratara el proyecto de presupuesto para el Consejo de Salud Pública reaccionen frente a la moción de aplazamiento que voy a presentar.

Por eso solicito que se haga una nueva votación sumaria.

Señor Espalter. — Con la aclaración del señor Diputado Puyol votaré por la afirmativa.

Señor Presidente. — Se va a rectificar nuevamente y en forma sumaria la votación sobre la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta).**

Señor Macció. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Yo he votado por la negativa; pero como votar así, sin dar la razón que uno tiene, puede parecer una hostilidad al fondo mismo del asunto, declaro que cuando se votó un proyecto análogo para la Caja de Jubilaciones, yo voté afirmativamente en el bien entendido de que de esa manera daba garantías a las personas que debían deponer en la información sumaria que realizaba la Comisión investigadora de la Cámara, y no me podría oponer, por analogía, tampoco, a que se votara una cosa parecida aquí, si no fuera por las circunstancias especiales en que este mismo hecho se produce.

¿Qué es lo que ha promovido la llegada a la Cámara de este proyecto?... La destitución del Contador del Frigorífico Nacional. Pero esa destitución, señor Presidente, que ya es un hecho consumado, no puede, de ninguna manera ser comprendida en este proyecto, porque este proyecto habla de un futuro. Dice que no se podrá destituir a los actuales empleados de sus dependencias. Pero éste ya está destituído.

Observo, señor Presidente, que por este camino los mismos que somos partidarios de los entes autónomos, estamos conspirando contra la gestión de las instituciones que ha creado el batllismo. ¿Por qu?... Porque las Comisiones investigadoras de la Cámara dilatan su intervención, se prolonga indefinidamente, y mantienen a esas instituciones en una situación de desequilibrio moral que muchas veces compromete hasta la recta administración de sus finanzas. A mí me parece, que dictar leyes para un hecho particular o un acto individual no es una atla función de la Cámara.

(Interrupciones).

—Además, yo, como Presidente de la Comisión de Legislación Social, he citado por dos veces a esa Comisión para considerar este asunto, que no tiene informe, y en las dos veces no se ha podido reunir la Comisión por falta de quórum. Quiere decir que yo no hostilizo al proyecto en sí mismo; pero es necesario que un proyecto que puede tener una trascendencia tan grande como éste, no lo considere la Cámara así, de golpe; no digo en una forma sorpresiva, que sería demasiado decir, pero en una forma que hace que la inmensa mayoría de los Diputados voten un proyecto de gran alcance, sin saber ni qué redacción tiene ese proyecto.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Como de las palabras del señor Diputado Macció pueden desprenderse reproches para algún señor Diputado, yo quiero hacer constar que cuando este asunto se discutió con motivo de la cuestión planteada por la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, fuí de los pocos Diputados de mi bancada política que voté afirmativamente ese proyecto. Es por lo mismo que he de votar la ley que se discute, consecuente con aquella línea de conducta seguida entonces.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Cuando se planteó esta misma cuestión para la Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, yo dije que votaría una ley de carácter general. Este proyecto de ley viene a dar razón a mis palabras.

Consecuente, pues, con mi conducta anterior, voy a votar afirmativamente — y en esto no comparto la opinión del señor Diputado Macció— porque tengo gran interés, tanto interés como el que pueda tener el señor Diputado Macció y su bancada en prestigiar los entes autónomos; pero los entes autónomos se prestigian, sobre todo ellos mismos, por la nitidez de su conducta, no por el apoyo que le puedan dar los Diputados, sino por la propia conducta que adopten en la gestión de los entes que dirigen.

Señor Carbonell y Migal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal. — He votado afirmativamente en este caso confirmando mi manera de pensar en el asunto que me llevó a pedir que se hiciera con carácter general la ley votada para la Caja de Servicios Públicos. Tanto en Comisión, como en sala, pugné en todo momento para que aquella ley no se refiriera única y exclusivamente a la Caja de Jubilaciones. De manera que, consecuente con mi criterio, si fuera posible, trataría de que se hicieran modificaciones al proyecto presentado a efecto de que fuera una ley de carácter general, para que todos los casos en que intervengan Comisiones investigadoras parlamentarias.

Señor Presidente. — Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — Yo firmé este proyecto de ley en la oportunidad en que fué presentado, con la misma redacción que figura en el texto que se acaba de leer. En ese momento la Cámara tenía noticias de que el Frigorífico pensaba destituir al Contador Tilve, y, como una advertencia de que no hiciera un acto de arbitrariedad, como una medida de garantía para todos los funcionarios del Frigorífico en el sumario que se estaba instruyendo, el señor Luis Batlle Berres propuso este proyecto de ley, que no es otra cosa que la generalización de la misma ley que se dictó con motivo de la investigación en la Caja de Servicios Públicos.

(Interrupciones).

—Posteriormente a las declaraciones hechas en Cámara —ya que no se pudo considerar esa ley, porque no había número reglamentario a fin de declarar la urgencia y a la resolución de la misma Cámara de que la versión taquigráfica del debate promovido alrededor de este punto se elevara al Directorio del Frigorífico como una advertencia a esta institución para que adoptara estas garantías que la Cámara creía saludables —el Frigorífico destituyó al señor Tilve; y como este es un acto de verdadera injusticia— y sin pronunciarme sobre el fondo de las denuncias del señor Tilve ni la magnitud de las mismas, sino ofreciendo garantías a todos los funcionarois sumariados— yo creo que la disposición debe ser complementada en el sentido de que lo estipulado en este artículo debe tener efecto retroactivo.

En ese sentido, señor Presidente, propongo un inciso aditivo que diga más o menos lo que acabo de manifestar en este instante: "Las disposiciones de este artículo tienen efecto retroactivo".

(Interrupciones).

Señor Espalter. — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Yo quisiera preguntar, señor Presidente — porque voy a supeditar mi voto a la contestación — si con la votación afirmativa de este proyecto, el ex Contador del Frigorífico Nacional, señor Tilve, volvería a ocupar su puesto.

Señor Nunes Ribeiro. — Yo entiendo que hay que agregar un inciso aditivo que diga que la disposición de esta ley se aplicará, por ejemplo, desde el 1.o de Enero en curso, porque tengo entendido que la destitución de ese funcionario se ha hecho en el presente mes.

Señor Espalter. — ¿El propósito del señor Diputado es que, de acuerdo con esta ley, vuelva a ocupar su puesto el ex Contador del Frigorífico?

Señor Nunes Ribeiro. — Ese es uno de los propósitos; y otro, que no puedan ser despedidos los demás funcionarios, empleados y obreros.

Señor Sánchez (don Amador) — ¿Me permite?...

¿En qué estado de la discusión se está? ¿En la discusión general?

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Entonces no tiene objeto, ahora, la cuestión que iba a plantear.

Señor Estradé. — Basta la afirmación que ha hecho el señor Diputado autor del proyecto, para que yo no le preste mi voto a ese artículo tal como ha sido proyectado. Me parece completamente inconveniente — y ésto sí que es subversivo — que la Cámara pueda, en este caso del señor Tilve, imponer al Frigorífico Nacional, a un ente autónomo, un determinado candidato.

Me parece, señor Presidente —, y yo no entro a apreciar ni la actuación del señor Tilve ni la justicia o injusticia de su destitución, — me parece, repito, inusitado el acto que va a realizar la Cámara: disponer por ley la reposición de un funcionario legítimamente destituído por el Frigorífico, en uso de sus legales atribuciones.

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

¿Y al señor Diputado Espalter no le parece completamente monstruoso que los Directores acusados del Frigorífico Nacional, hayan resuelto, siendo ellos los acusados cuya actuación debe discutir la Comisión investigadora, la destitución del señor Tilve, lo que, como lógica consecuencia, traerá el fracaso de toda la investigación, porque si el señor Tilve estaba colocado en una situación especial ante la opinión pública, si el señor Tilve, que era un alto funcionario, es exonerado por el Directorio, cómo los pequeños empleados del Frigorífico Nacional, cómo algunos subalternos se atreverán a decir: "Aquí se ha robado, aquí se ha procedido en forma irregular"?

Desaparecerán todas las garantías, y nosotros queremos que se establezcan las garantías, sin con esto amparar al señor Tilve. El señor Tilve no está en funciones y no estará en funciones tampoco si se sanciona esta ley. No se trata de imponer al señor Tilve. De lo que se trata es de impedir que al señor Tilve se le destituya antes de que la Comisión investigadora se haya pronunciado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — La Mesa advierte a la Bara que no puede hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter. — Continúo, seño. Presidente.

La argumentación del señor Diputado Troitiño, coloca lo complementario como

contradictorio. El señor Troitiño no contesta a lo que yo manifiesto. El está de acuerdo conmigo en que deben darse garantías a todos los empleados del Frigorífico Nacional, y, para mí, a los de todos los entes autónomos, en estos casos de las investigaciones. En esto estamos absolutamente de acuerdo con el señor Diputado; pero en lo que no estamos ni podremos estar nunca de acuerdo es en que, por decisión legislativa, se reponga a un funcionario legítimamente destituído por las autoridades del Frigorífico Nacional.

(Interrupciones).

—Y lo más grave de todo, señor Presidente, es que por intermedio de la Cámara, por intermedio de esta ley que se quiere sancionar, se pretende dar fin a una campaña política y periodística hecha por muchos diarios del país...

(Interrupciones).

—¡Es absolutamente exacto!

...y que no teniendo otro medio de combatir al Directorio del Frigorífico Nacional en el entredicho con su Contador, traen el asunto a la Cámara al solo efecto de hacer reponer a ese Contador destituído.

(Interrupciones).

—Esta es, para mí, la absoluta verdad de los hechos. Sobre todo, lo más grave no es la posición del señor Tilve — a quien no conozco y quien, repito, no sé si ha sido destituído con justicia o con injusticia — lo que me parece sí grave, es que ésto es una violación flagrante de elementales principios de autonomía que deben regir para el Frigorífico Nacional como para todos los demás entes autónomos del país.

Es lo que quería manifestar.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Señor Presidente: estos asuntos que interesan a algunas personas, desgraciadamente siempre tienen la característica de que a algunos Diputados los entusiasman mucho más que asuntos de mayor importancia.

Yo deseo dejar constancia expresa de mi modo de pensar a este respecto. Creo, como lo ha manifestado ya el señor Diputado Carbonell y Migal, que estas leyes deben ser de carácter general para toda la Administración Pública, y que de ninguna manera pueden hacerse excepciones con un organismo, por más autónomo que sea cuando ya para otro organismo también autónomo se ha dictado una ley semejante.

(Interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que hay, por encima de todas las cosas, un espíritu de justicia que nosotros, los legisladores, tenemos la obligación de respetar, y ese espíritu de justicia nos indica que, sean quienes sean los acusados, pertenezcan o no a nuestro partido político, y sobre todo si pertenecen a él—porque en la limpieza de los actos de nuestros Representantes es que nosotros basamos el futuro del mismo partido—nosotros tenemos la obligación en este caso, más que nunca, de permitir de todos los funcionarios puedan declarar con absoluta garantía...

(Apoyados).

—... de permitir que todos los funcionarios puedan traer a la Cámara su verdad, puedan traer los hechos conocidos por ellos, sin temor de ninguna especie a que en el futuro caigan sobre ellos acciones que los coloqen en situación de verdadera injusticia.

Yo, señor Presidente, creo que a este respecto no puede haber en la Cámara la más mínima duda, y creo que si en algo convenimos, es en hacer de esta ley una ley general para que en el futuro no tengamos que volver sobre estos mismos asuntos...

(Apoyados).

—... y en ese sentido propondré la modificación cuando pasemos a la discusión particular.

Pero hay otro segundo asunto, señor Presidente, y es el que se refiere a la retroactividad de la ley. Ahí nacen las discrepancias, ahí nacen las actitudes que pueden significar para la Cámara un verdadero desmedro moral; y digo yo que es así, señor Presidente, porque de ninguna manera este asunto puede originar violencias en el debate, tal como ya las ha originado.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿si la ley es justa desde ahora en adelante, no significa ello que también era justa hace un mes, que debería ser justa hace dos meses?

(Apoyados).

—¿No significa eso? Y si eso significa, ¿cómo la pueden negar? ¿En mérito a qué hay que negar esa ley?

(Interrupciones).

—Se dice, también, señor Presidente, que se afecta la autonomía de esos organismos, si la Cámara dicta leyes de esta naturaleza; pero yo creo que una de las funciones que tiene la Cámara por la misma Constitución de la República, es precisamente la de velar porque en la Administración Pública se respeten los intereses, no solamente de los que trabajan allí, sino también de los que a ella van a pedir justicia.

Creo que es evidente que de ninguna manera rozamos la autonomía, porque si por el proyecto se dispusiera que el Contador fuera en funciones a ocupar su puesto, podría significar un rozamiento al Directorio que dirige ese organismo; pero por el proyecto lo único que se hace, es colocar en las mismas condiciones en que estaba a ese señor.

(Apoyados).

—Pues bien, señor Presidente: si no se puede producir rozamiento de ninguna naturaleza, si la autonomía de ninguna manera queda vejada—porque si las denuncias del señor Tilve no resultan exactas la Cámara no tendrá fuerza para sostenerlo y será la primera en pedir que se le aleje de ese organismo—creo que es evidentemente justo y que un espíritu superior nos debe llevar a votarla sin hacer distingos, distingos enojosos que no tienen ningún fundamento serio ni lógico.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Algorta.

Señor Algorta. — Desisto de hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque iba a manifestar — con toda seguridad con menos elocuencia — lo mismo que ha manifestado el señor Diputado Grauert.

La sanción de esta ley no significa ninguna intervención en el mecanismo interior, es decir, en las funciones del organismo del Frigorífico Nacional, y simplemente colocando al señor Tilve en las mismas condiciones en que estaba hasta hace poco, lo dej[illegible] sujeto a las resoluciones que el [illegible]rio, debidamente formulado, produz[illegible]

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol. — Comenzaré por declarar que los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional que conozco, me merecen la más absoluta confianza. El señor César Mayo Gutiérrez, Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, es para mí un ciudadano adornado de todas las virtudes...

(Apoyados).

—... y que con mi consenso lo llevaría a cualquier posición, creyendo que sería capaz de enaltecerme. En consecuencia, señor Presidente, en mi actitud no se puede ver de ninguna manera una oposición al Directorio del Frigorífico Nacional.

La investigación dirá la última palabra; pero es el caso, señor Presidente, que en esta misma Cámara el señor Diputado Batlle Berres, ante el anuncio de que iba a ser destituído el señor Contador Tilve, presentó una moción propiciando la sanción del proyecto que ahora estamos discutiendo. Por razones de orden reglamentario, no se pudo discutir en aquel momento; pero se resolvió, sí, que la versión taquigráfica de sus palabras pasara al Directorio del Frigorífico Nacional.

Creo que ante el deseo de una rama del Poder Legislativo que intervenía ya en ese organismo, la más elemental prudencia le debió haber aconsejado no alejar a ese funcionario.

(Apoyados).

—Esta resolución de la Cámara no lesiona ningún derecho ni concede tampoco ningún derecho al funcionario destituído.

(Apoyados).

—Si de la investigación resulta culpabilidad para el señor Tilve, este funcionario deberá ser separado; pero será entonces, señor Presidente, entonces y no ahora, porque a pesar de toda la confianza que me puedan merecer los miembros del Directorio, la separación del señor Tilve puede entrañar una amenaza para los otros funcionarios que deben declarar en esa investigación.

(Apoyados).

—Creo, — como decía perfectamente el doctor Grauert, — que las garantías deben alcanzar por igual a todos los funcionarios: para los que gobiernan y para los que obedecen, para los que están en altas posiciones y, sobre todo, para los que ocupan las modestas.

Creo, resumiendo, — porque no es momento de hacer discursos, — que con la resolución que adopte la Cámara hoy, el Frigorífico Nacional no se debe sentir lesionado...

(Apoyados).

—... y tampoco en su autonomía, señor Presidente, porque la autonomía no puede significar una desvinculación absoluta de los demás organismos de la Administración Pública, que permita hacer a los entes autónomos la que les venga en ganas.

(Apoyados).

—Las autonomías deben estar limitadas, porque si no fueran limitadas, en vez de autonomías, serían dictaduras.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció. — Señor Presidente: si se fuera a juzgar lo que acaba de decir el doctor Grauert, — conociendo que el doctor Grauert es un abogado de gran talento, — habría que pensar que el doctor Grauert en este momento no ha leído el proyecto que se va a votar, porque es sorprendente ver cómo abogados de este Parlamento defienden leyes individualmente caracterizadas, dándoles retroactividad, al solo objeto de atacar una institución.

(No apoyados).

—Yo no voy a acusar al doctor Grauert de que sea un franco tirador contra el Frigorífico; pero, señor Presidente, hay muchas maneras de combatir a los entes autónomos: votar contra ellos cuando se crean, como hacen los herreristas, como hacen los riveristas y algunos otros compañeros de Cámara; pero hay otra manera de ir contra los entes autónomos, y es estorbar su autonomía, es *hacer todo* lo posible para que los entes autónomos fracasen en su gestión; es prestar oído a todo lo que viene de afuera, con tal de que roce a los entes autónomos, aún sin querer hacerles daño, y creyendo que se les hace bien.

Señor *Grauert*. — *¿Me permite?...*

Yo contesto al señor Diputado **Macció**

que hay una manera mucho mejor de combatir a los entes autónomos, y es la de no permitir que se haga la luz total sobre los asuntos que le interesan a la opinión pública.

(Apoyados).

Señor Macció. — Eso que dice el señor Diputado Grauert, podría ser verdad si fuera contra otro, pero no contra mí, que he votado una ley análoga, pero no igual, para la investigación de la Caja de Jubilaciones; y voy a probar al entusiasta defensor de este artículo, señor Diputado Nunes Ribeiro...

(Interrupciones).

—podría decir al padrino de este artículo, porque es quien lo ha presentado a la discusión para declararlo urgente...

(Interrupciones).

—... que en la ley que votamos nosotros el mes pasado para la investigación en la Caja de Jubilaciones, se dice al principio lo mismo, y se varía al final. ¿Por qué? Porque no se circunscribe a una fecha y entonces se establece: "A partir de la sanción de la presente ley, la Caja de Jubilaciones no podrá destituir a nadie". Eso es una cosa normal, como se hace en todas las leyes. Las mismas leyes que el señor Diputado Nunes Ribeiro va a tener que defender ante los Juzgados: "a partir desde el momento en que el señor Diputado Nunes Ribeiro se presente", pero no antes.

(Interrupciones).

—Porque, señor Presidente, en este tren de dictar leyes retroactivas, ¿a dónde vamos? Vamos a todos los lugares que se puedan suponer. El tiempo no habrá pasado para nadie y nadie habrá adquirido ningún derecho, porque puede venir la ley y en seguida borrarle el tiempo y decir que no se ha comenzado todavía.

Eso, dicho en Derecho, es una enormidad tan grande que yo he oído a los maestros más eminentes del Derecho, expresarse contra las leyes de efecto retroactivo, aún contra aquellas leyes que no lesionaban derechos, ésta es más grave, porque lesiona derechos.

(Interrupciones).

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Me permite? ¿El señor Diputado votó la ley de Arrendamientos Rurales que se le dió efecto retroactivo?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro. — No lo oí que hiciera esa declaración.

Señor Macció. — Probablemente no la habré hecho, porque a veces, como le pasará al señor Diputado, yo puedo caer en renuncios, y, advertido a tiempo, me rectifico; con la diferencia de que estando el señor Diputado en un error, lo mantiene. Yo reacciono y no tengo empacho en rectificarme; lo hago inmediatamente, y sin ponerme colorado, porque creo que eso es lo sensato y lo justo.

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Y por qué no presenta el señor Diputado un proyecto dejando sin efecto esa ley de Arrendamientos si cree que es una ley equivocada? Está a tiempo de tranquilizar su conciencia.

(Interrupciones).

Señor Macció. — El sistema es lo que hace malas estas cosas. No es la excepción. La excepción puede tener a veces una fuerza tan grande que a uno lo lleve a admitirla, como la he admitido, por ejemplo, en el asunto de las pensiones que se presentan aquí, en que hay casos tan excepcionales en que a veces uno vota en contra de sus convicciones.

Señor Arena. — ¿Me permite?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Arena. — Se me ocurre que aún suponiendo que se le dé efecto retroactivo a esta ley podría no aprovecharse por esta razón: porque en el proyecto que está en discusión, lo único que se puede pretender es amparar a los empleados que van a declarar. De manera que no puede ser motivo para ser castigado el que hayan intervenido en el sumario.

Pero ahora nos encontramos que el señor Tilve ha sido separado por cosas que no tienen nada que ver con el sumario. Por consiguiente, por más efecto retroactivo que demos a la ley, el señor Tilve...

Señor Macció. — Además, el señor Tilve fué destituído a raíz de una investigación.

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Me permite?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro. — Observe el señor Diputado que esta ley va a amparar, no solamente al señor Tilve, sino a muchos obreros que han sido despedidos.

Señor Macció. — No han sido despedidos obreros. No hay ningún obrero ni ningún empleado despedido, a excepción del señor Tilve.

Señor Nunes Ribeiro. — Hace un momento he pasado a la Mesa un inciso aditivo que dispone más o menos lo siguiente: que las disposiciones de esta ley regirán desde que se inició la investigación parlamentaria, porque los funcionarios despedidos por el Directorio del Frigorífico Nacional, no ha sido únicamente el señor Tilve, sino muchos obreros que, — por casualidad, quiero creer, — han declarado en el sumario y han sido despedidos.

De manera que el señor Diputado Macció no debe concretarse al caso del señor Tilve solamente, sino a los casos de muchos obreros. Si se habla del caso Tilve, es porque ha tenido oportunidad de debatirse por la prensa, por ser el funcionario acusador y el que ha dado margen al sumario.

Señor Macció. — Esta es una ley de antesalas! Es una ley hecha en los corredores!...

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Qué quiere decir?... Las leyes se hacen todas en antesalas!

Señor Macció. — Lo que le quiero decir es que si el señor Tilve no hubiese tenido los amigos que tiene en esta Cámara, este proyecto no habría llegado aquí.

Señor Nunes Ribeiro — Permítame. Yo he firmado este proyecto, porque me lo trajeron los señores Diputados Troitiño y Batlle Berres, consecuente con mi manera de pensar en el caso de la Caja de Jubilaciones, por haber sido precisamente el iniciador de ese proyecto de ley que amparaba a los funcionarios.

Señor Macció. — Pero es que los proyectos no son iguales!...

Señor Nunes Ribeiro. — De manera que no fué en antesalas, sino aquí, en mi propio pupitre, que lo firmé.

Señor Macció. — ... Y para probar que los proyectos no son iguales, y que este es un proyecto absolutamente personal, que no tiene más finalidad que salvar al señor Tilve, yo voy a leer los textos comparados de los dos, en lo que sea pertinente, porque en lo demás no valdría la pena. El de la Caja de Jubilaciones, dice: "El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, no podrá suspender en sus funciones afectándoles el sueldo ni declararlos cesantes, a ninguno de los actuales empleados de su dependencia, sin previa instrucción de sumario y sin el voto conforme de siete de sus componentes".

Tratándose de una institución que tiene nueve Directores, un quórum de siete, que es importante, no es la unanimidad.

(Interrupciones).

—Todavía, acordándose los autores del proyecto de que actualmente el Directorio de la Caja tiene seis miembros, — porque hay tres electos, — ha dicho que mientras no se incorporen los otros tres, bastará el quórum de seis, porque no podía hacer otra cosa. Pero cuando se incorporen esos tres, se van a necesitar siete y no nueve.

Señor Espalter. — ¿Me permite?

Señor Macció. — Sí, señor.

Señor Espalter. — Es para una cuestión que tiene alguna gravedad.

Yo no conozco el intríngulis de la destitución del señor Tilve; pero palabras del señor Macció me llaman la atención o hacen que repare en algo que no había reparado: que por el proyecto que se discute, parece que se exige la unanimidad de los miembros del Directorio.

Ahora, yo deseo saber una cosa, si es que el señor Diputado Macció me puede informar. ¿Cuántos miembros del Directorio del Frigorífico Nacional fueron los que no votaron la destitución del señor Tilve?

Señor Macció. — Creo que no.

Señor Espalter — Siendo así esto es una enormidad! Si se calcara esta disposición, a regir para el Frigorífico Nacional, en las disposiciones ya votadas para la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, resultaría que el señor Tilve lo mismo podía ser destituído; pero, al exigirse la unanimidad, como sabido es, — porque es un hecho notorio, según se me dice, — que un miembro no votó la destitución, la unanimidad haría inútil toda nueva gestión del Directorio del Frigorífico Nacional para confirmar la destitución del señor Tilve.

Este, señor Presidente, no me parece un asunto muy claro, y perdonen los señores Diputados que me exprese en esta forma.

Creo señor Presidente, que los Diputados deben tener tiempo suficiente para poder estudiar y aclarar perfectamente estas cuestiones que pueden resultar realmente graves y delicadas, sin que esto quiera decir que sean ni graves ni delicadas, porque vuelvo a repetir, no conozco bien el asunto en sus partes esenciales. De manera que en cuanto termine el señor Diputado Macció voy a pedir a la Cámara que fije una sesión extraordinaria — que puede ser mañana mismo, si los señores Diputados así lo desean o el lunes próximo — en la cual figure en primer término de la orden del día el asunto que se debate. Creo que es lo menos que la Cámara puede hacer para dar tiempo a los Diputados que desean enterarse bien claramente de estas cuestiones.

Señor Macció. — Para probar más que no se trata de dos leyes iguales, aunque lo parezcan, voy a leer lo que dice el texto del artículo que se está discutiendo. Dice así: "El Directorio del Frigorífico Nacional no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesantes a ninguno de los actuales empleados de su dependencia o que figuren en su presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 1932, sin previo sumario y sin el voto conforme de todos sus miembros mientras duren las investigaciones decretadas por el Parlamento."

Esto, señor Presidente, es tan excepcional, que no recuerdo que se haya impuesto a ninguna otra institución del Estado. Es una verdadera ley de excepción, y es una ley de excepción en todo su texto, y es una ley que conspira contra la autonomía de los entes autónomos. Es una ley, que nos va a colocar en esta situación ridícula: cuando un empleado de una institución cualquiera note algunas deficiencias y las magnifique o las crea —porque puede hasta creerlas honestamente — y las denuncie a su Directorio, y el Directorio haga una investigación y se pruebe que no son verdad — como probó la investigación antes de la destitución del señor Tilve — va a resultar que el empleado, para salvarse, con este precedente funesto que se va a sentar, acusará

al Directorio, y de esa manera seráa empleado el Parlamento para impedir que se le destituya, después de haberse probado que las acusaciones que había hecho, no eran verdad. Esto, señor Presidente, sin entrar a considerar el fondo mismo del asunto, cosa que se hará cuando la Comisión parlamentaria se expida.

Pero, señor! ¿Qué es lo que se quiere que hagan los entes autónomos? ¿Quiere trabárseles para que no se muevan?...

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

Si el Directorio no quiere que se trabe en su acción, que respete la situación de sus empleados. En este caso el señor Tilve no estaba en su puesto, no perjudicaba para nada al Directorio, porque estaba alejado de su puesto. Lo único que tenía que hacer el Directorio era seguir pagándole el sueldo. La diferencia está en eso.

¿Qué interés tiene un Directorio, que está gastando miles de pesos que posiblemente va a probar la investigación que ha hecho algunos derroches, que ha cometido algunas irregularidades — como ya ha cantado la palinodia delante de la Comisión admitiendo que habían lagunas administrativas en su gestión — qué importancia tiene para el Directorio pagar un sueldo más en su planilla, frente a la situación moral que se le va a presentar con la destitución de un empleado, que es el que ha acusado al Directorio y que ha provocado en cierto modo la investigación?

Señor Macció. — Sucede una cosa curiosa en este asunto del señor Tilve, y lo voy a referir como simple anécdota. Cuando le conviene, el señor Tilve es un acusador; cuando no le conviene, aparece como un acusado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo dije y afirmo que en este asunto de la investigación — hasta donde he llegado estudiando el caso — que el señor Tilve, que es primero denunciante ante el Directorio, se convierte después en acusador de parte del Directorio, y luego, cuando se levanta la información promovida por sus propias denuncias y en donde únicamente aparece culpado el señor Tilve — puesto que se le vuelve la pelota contra él — entonces pide que se le dé vista del sumario haciéndose la víctima de una persecución, y se llega hasta el ridículo de acusar al Presidente del Frigorífico y al señor Hughes de haber establecido una entente cordial en contra del Contador de la institución! Solamente con haber dicho eso, se ve que frente al sumario, se trata de un señor que tiene la manía de las persecuciones.

Y es precisamente porque eso se ha probado así que se ha repetido en todas partes. El señor César Mayo Gutiérrez ha concurrido a la Agrupación Colorada de Gobierno para explicar su situación; se ha explicado por la prensa; frente a este caso, compañeros de bancada y otros que no lo son — compañeros de mi bancada que llevados por el entusiasmo de asegurar la verdad, que no puede ser otra cosa — votan una ley haciéndola aparecer como análoga a otra, sin darse cuenta del alcance que se le dá cuando se fijan la fecha y el quórum que en este proyecto se establece.

Señor Grauert. — ¿Me permite?...

Lo que el señor Diputado Macció insinúa, fácilmente se puede corregir en la discusión particular, porque si el señor Diputado Macció considera que no debe exigirse todos los votos de los miembros del Directorio y que sólo debe exigirse una mayoría tal o cual, en ese caso lo propone...

Señor Macció. — La retroactividad y la unanimidad de votos que se exige aquí es, en realidad, el fondo mismo del artículo porque sacándole eso al artículo queda como los otros.

Señor Grauert. — Si el señor Diputado Macció se alejase un poco del caso concreto del señor Tilve, del Contador del Frigorífico Nacional, si el señor Diputado Macció no se refiriese exclusivamente a ese caso, estaría conmigo en que sería mucho más justo que aún en el caso de que existiesen todos los votos conformes en el Directorio, no se pudiera destituir a no ser por delito, y en ese caso, previo sumario, se elevasen los antecedentes a la justicia.

Así es como yo entiendo el asunto, y como creo que debe ser en la realidad, porque muy bien, señor Presidente, — no me refiero a este caso concreto, porque me alejo de él para discutir el asunto, — puede darse el caso de que en un Directorio acusado se pongan todos sus miembros de acuerdo a efecto de declarar cesante al acusador. En el caso hipotético a que acabo de referirme, creo que se cometería evidentemente una injusticia si aún con todos los votos se le declarase cesante.

Creo que la verdadera justicia está en que no se permita la destitución y la suspensión de sueldos siempre que se decrete una investigación parlamentaria. Y es más: que eso se produzca, no sólo en los entes autónomos, sino en todos los organismos públicos, en toda la Administración Pública, incluyendo en ella al Poder Judicial.

Señor Macció. — Declaro a esta altura del debate, que voy a votar parte de ese artículo, — todo lo que sea igual al artículo que se votó para la Caa de Jubilaciones, — porque si yo en aquel momento fuí partidario entusiasta de la ley, porque la consideraba justa, también lo soy ahora, pero no para corregir los hechos, como se pretende corregirlos, porque para salvar a una sola persona se hace una ley de efecto retroactivo y se exige la unanimidad de votos para una resolución como la que discutimos!

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

Si en el caso de la Caja de Servicios Públicos cuando la Cámara sancionó aquella ley, el Directorio de la Caja hubiese expulsado a algunos empleados, hubiese exonerado a algún alto o modesto empleado, cualquiera que fuese, que hubiese acusado al Directorio de cometer irregularidades, ¿cuál hubiera sido la situación del señor Diputado?

Señor Macció. — Mi situación hubiera sido la de averiguar primero qué causas se tuvieron para la destitución.

Señor Troitiño. — Creo que está equivocado, porque en ese caso le habría dado una preciosa arma al Directorio para librarse de todos los elementos que pudiesen atacarlo.

Señor Macció. — El señor Diputado Troitiño se está batiendo contra fantasmas, porque él ve irregularidades por todas partes, miembros de Directorios dispuestos a hacer todo el mal posible contra los empleados, en fin una serie de cosas!

Señor Troitiño. — Veo los hechos. Veo que se echa un empleado acusador sin tener en cuenta la investigación de la Cámara.

Señor Macció. — Si no tuviese la convicción de que el señor Tilve está perfectamente bien destituído, yo no hubiera encarado el asunto como lo he encarado.

Pero, señor Presidente, todavía hay más: eso es en el caso particular, pero en el caso general que se quiere establecer aquí, no puedo tolerar que se llamen iguales, dos cosas perfectamente diferentes, y que se tengan varas distintas para una misma medida. Si se exigió un quórum a la Caja creyendo que era una garantía sobrada el quórum proporcional, debe establecerse en este proyecto de ley.

Yo voy a votar todo lo que se refiera a garantías de los obreros y empleados, pero no puedo dar mi voto a este bodrio que se quiere hacer pasar en este momento.

Señor Espalter. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Entre varios Diputados correligionarios deseamos solicitar el pronunciamiento de nuestra agrupación política sobre este asunto, que ha sido declarado grave y urgente, pero que no lo es tanto como para que tenga que ser sancionado ahora mismo. Creo que nada incomodaría una dilación de uno o dos días, hasta el lunes próximo, si no hubiera inconveniente, porque, repito, varios Diputados correligionarios deseamos solicitar la renunión de nuestra agrupación político para considerar este asunto.

Señor Paseyro. — ¿Me permite? ...

Yo adheriría a las manifestaciones del señor Diputado Espalter, siempre que condicionara la postergación de este asunto en el entendido de que hoy terminarían de hacer uso de la palabra los oradores que están anotados para intervenir en el debate. La postergación iría en este caso en beneficio de los señores Diputados, porque tendrían más opiniones a tener en cuenta a fin de proceder en consecuencia. De manera que adheriría a la moción con la condición de que hoy se expidieran todos los oradores anotados.

Señor Espalter. — Bien; yo formularía moción, — a pesar de ser contrario al asunto, — para que la Cámara, una vez que hicieran uso de la palabra los oradores inscriptos, pasara a un intermedio hasta el lunes próximo.

(Murmullos).

—Desde luego, estoy seguro que la bancada batllista acepta por el hecho de proponer uno de sus miembros la reunión de la Agrupación. De manera que, si no hay inconveniente, mociono para que, una vez que hayan hecho uso de la palabra los oradores anotados, la Cámara pase a un intermedio hasta el lunes próximo considerando este asunto a continuación del presupuesto de Salud Pública.

Señor Martínez. — ¿Me permite?...

No hay dificultades reglamentarias, pero si las hubiera, propondría que se pasara a un intermedio hasta el lunes a las 15 horas...

(No apoyados).

—... señalándose la hora 16 para la sesión en la cual se considerarían los asuntos que están en la orden del día de hoy.

Señor Espalter. — ¿El señor Nunes Ribeiro aceptaría que se tratara en segundo término?

Señor Nunes Ribeiro. — Sí, señor.

Señor Espalter. — Entonces, se puede votar.

Señor Brause. — En segundo término está colocado el asunto de las pensiones a la vejez, que es muy importante. Debería tratarse el asunto que debatimos, en tercer término.

Señor Presidente. — Se podría votar, una vez que hablen los oradores anotados, una moción de aplazamiento del asunto. Entonces, la orden del día de la próxima sesión quedaría constituída así: en primer término, Presupuesto del Consejo de Salud Pública: en segundo término, arbitrios para pago de Pensiones a la Vejez, y en tercer término este asunto.

(Interrupciones).

Señor Macció. — ¿Me permite?...

Aunque este asunto se coloque en tercer término, de hecho va a figurar en segundo, porque tengo entendido que el referente a Pensiones a la Vejez todavía no ha sido informado por la Comisión. El orden lógico es: primero, *Presupuesto de Salud Pública*: segundo, *Pensiones a la Vejez*: y tercero, este asunto, que, como he dicho, va a figurar en segundo término.

Señor Presidente. — La moción, concretando, sería para que, una vez que terminen de hacer uso de la palabra los oradores inscriptos, se aplace la consideración de este asunto. Por manera que en la orden del día de la próxima sesión figuraría, en primer término, el presupuesto del Consejo de Salud Pública; en segundo término, creación de arbitrios para pago de Pensiones a la Vejez; y en tercer término este asunto.

Se va a votar la moción en esta forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta**).

22

Se designa al señor Representante Salgado para sustituir al señor Diputado Suárez en la Comisión de Presupuesto.

23

Tiene la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli. — Voy a decir muy pocas palabras.

He firmado este proyecto de ley, porque considero que una medida de esta naturaleza, tendiente a dar seguridad y garantías a los obreros y funcionarios de los entes autónomos, en todos aquellos casos en que se realiza una investigación sobre hechos y denuncias acerca de lo que ocurre en la administración de los mismos, constituye una medida elemental de previsión que no conspira de ninguna manera contra la autonomía verdadera de esos institutos. Creo que no puede conspirar contra la autonomía de los entes autónomos ninguna medida que, como ésta, se propone asegurar la buena administración de los mismos, dándole garantías a los empleados que formulan denuncias.

Pero en este caso particular, señor Presidente, hay otro motivo que me lleva a votar...

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Diputado?

Como la Cámara ha quedado sin quórum, se va a llamar a Sala.

. . . .

Hay quórum en Sala. Puede continuar el señor Diputado.

Señor Minelli. — Decía, señor Presidente, que en este caso particular existen motivos especiales para proceder a la sanción de este proyecto de ley.

En efecto: en la sesión del 4 de Enero se planteó en Cámara la necesidad de tomar medidas tendientes a garantizar a los obreros y empleados de los entes autónomos del Frigorífico Nacional en este caso, en todas aquellas oportunidades en que se realizaran investigaciones tendientes a comprobar cargos respecto de irregularidades ocurridas en los mismos.

Pues bien: tan pronto como se habló en Cámara de la necesidad de dar garantías a los empleados y obreros del Frigorífico Nacional y que se le envió la versión taquigráfica a esta institución, su Directorio se precipitó a destituir a uno de ellos.

Yo creo, como se ha dicho en Cámara, que no era necesario tomar una medida tan radical, porque bastaba con la suspensión del mismo hasta que la Comisión investigadora hubiera estudiado a fondo los cargos formulados y se pronunciara sobre ellos.

No es posible que el Frigorífico Nacional, en el momento en que un miembro de la Cámara pide garantías y seguridades para sus empleados y funcionarios, se adelante a tomar medidas precisamente en contra del pedido que le formula la misma Cámara de Representantes.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente. — La Cámara se ha vuelto a quedar sin número. Llamo la atención de los señores Representantes sobre que, por lo menos, debería hacerse alguna moción relativa a fijar el día en que se continuará tratando el asunto y determinar un cuarto intermedio.

Señor Sánchez (don Amador). — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Entendía que estaba comprendida la moción en la resolución recién tomada por la Cámara, de continuar esta sesión el lunes próximo. No siendo así, formularía moción para que, terminada esta sesión la Cámara continúe sesionando el lunes próximo a las 16 horas, con la orden del día ya resuelta.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

Señor Paseyro. — ¿Me permite?...

Yo voy a ampliar la moción del señor Diputado, en el sentido de que cuando termine el doctor Minelli, se levante la sesión.

Señor Presidente. — La Cámara resolvió ya que hablaran los Diputados que estaban anotados.

(Murmullos).

Señor Minelli. — Yo renuncio a ese derecho. No tengo interés en continuar.

Señor Macció. — Dejando la Cámara sin quórum, queda con la palabra el orador.

(Murmullos).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — En antesalas acaba de terminar su labor la Comisión preinvestigadora que va a expedir su informe "in voce" inmediatamente, acerca de denuncias formuladas fundamentando un pedido de investigación en el Consejo de Salud Pública.

Yo pediría a la Cámara que dedicase cinco minutos a este asunto, de tal manera que pudiera darse el trámite correspondiente a fin de designar la Comisión investigadora.

Señor Espalter. — ¿Me permite?

El lunes en primer término se tratará el presupuesto de Salud Pública. Bien hasta vendría como prólogo del presupuesto, el informe de la Comisión a que se refiere el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Yo creo que no habría ningún inconveniente en esperar cinco minutos. Además el informe es por unanimidad.

(Murmullos).

. . . .

Señor Presidente. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 16 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1933 Núm. 7941

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones

Licitación privada número 14. — Materiales varios para talleres. Apertura, el día 4 de Febrero próximo, a las 9 horas.

Licitación privada número 15. — Víveres secos para seis meses. Apertura, el día 1.o de Febrero próximo, a las 9 horas.

Por datos: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.27-5626-v.en.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) En.28-5638-v.feb.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre de la balandra "Antoguo Duilio" por el de "Claromeco". — Montevideo, Enero 18 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.23-5548-v.feb.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes efectos: treinta camas de hierro, treinta mesas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza, dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curaciones, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Cotnador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 6 de Febrero próximo, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón y a la hora 11, fideería y molino y el día 7 del mismo mes, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.26-5617-v.feb.4.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico 914

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914, por el término de doce meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.21-5549-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 20 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15. Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el interior y litoral de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias, donde se les documentará en forma el impuesto de la referencia. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.23-5582-v.en.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE PLOMO USADO, EN LINGOTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado en lingotes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kaki, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-5515-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 2 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-5512-v.en.30.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 1.o de Febrero corriente, a las 8 y 45, carbón; el día sábado 4 del mismo mes, a las 8 y 45, electricidad; a las 8 y 55, cueros (segundo llamado); a las 9 y 5, librería e impresos ;a las 9 y 25, cubiertas y cámaras; a las 9 y 35, queso duro y fresco y a las 9 y 45, tejidos. — Montevideo, Enero 25 de 1933.

(Cuenta corriente) En.27-5627-v.feb.2.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL "SALTO"

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital "Salto", de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1934.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1933. — La Dirección.

$7.50 En.25-5583-v.feb.4.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional oye ofertas para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION DE DURMIENTES DE CURUPAY

Llámase a licitación para la provisión de 2.708 maderones de curupay paraguayo para puentes, de acuerdo con las medidas y condiciones que los interesados pueden conocer concurriendo a la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Administración en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Febrero, a la hora 10. — Montevideo, Enero de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.26-5601-v.en.31.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

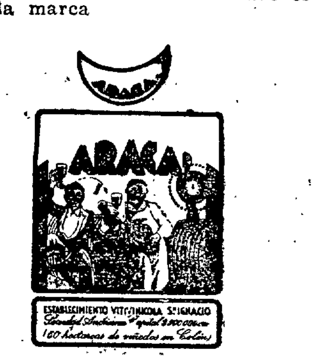


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HITOL - LP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5564-v.feb.8.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23780

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5460-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23802

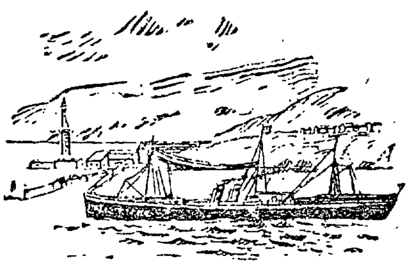
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



EL PAYADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, llenadoras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IDEX

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

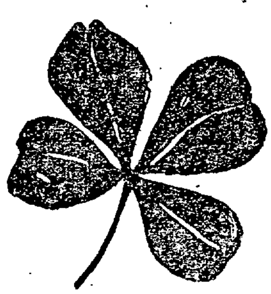
Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7 00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Trébol

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5499-v.feb.3.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

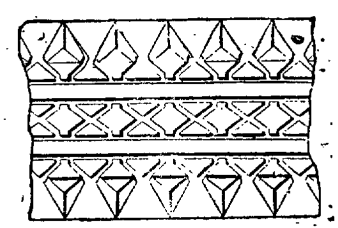
Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Wanderer

para distinguir artículo sde las clases 6.a, 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23794

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mathbos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach, Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza - piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23784

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUBORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NATIONAL UNION

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.26-5668-v.feb.17.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rubertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23791

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Continental

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horació Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23782

Montevideo Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

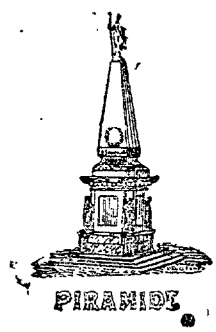
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

PHILORA

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de to[illegible] clases de cereales y legumbres). — [illegible]acio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vahini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 44546 — Pedro Canara. de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupieux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neffa y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 En.23-5559-v feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campañile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En 11-5373-v-.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v feb.1.o.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretocr. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.9-5321-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-5600-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 16 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de Abdón Salaberri: área de 8 H. 0448 m 2 00 y linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este, los propietarios; por el Sur, arroyo Corrales y terreno de la sucesión Bernardo Coya y Oeste, los propietaios.

Propiedad de la sucesión Alejandro Mauttone: área fracción A: 10 H. 2550 m.2 00 y linda: por el Noreste, camino vecinal; Sureste, sucesión Mauttone; Suroeste, sucesión Martiniano Belino y Noroeste, los propietarios, fracción B: área 1 H 7783 m.2 00: Noreste, sobre el arroyo Sauce y terrenos de la sucesión Belino; Sureste, los propietarios; Suroeste, camino vecinal y Noroeste, la propia sucesión Mauttone; Otra fracción: 4 H. 9608 m.2 00: Noroeste, , Noreste, Manuel Pereira; Sureste, la sucesión Mauttone; Suroeste, Juana Gómez de Méndez.

Propiedad de la sucesión Martiniano Belino, con tres fracciones: fracción A: 4 H. 5438 m.2 00: Norte, frente a camino vecinal; Este ,los propietarios, Sur, frente a camino vecinal y Oeste, los propietarios; fracción B: 3 H. 0392 m.2 00: Norte, sucesión Mauttone; Este y Oeste, los propietarios y Sur, frente a camino vecinal; otra fracción: 4 H. 3278 m.2 00: Norte, Doroteo de León; Este y Oeste, los propietarios y Sur, arroyo Sauce y sucesión Mauttone.

Propiedad de Doroteo de León: área de 5 H. 7124 m.2 00 y linda: Norte, frente al camino a Treinta y Tres; Este y Sureste, el propietario; Sur, la sucesión Belino y Oeste y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de Jacinto Maceda: área de 1 H. 4844 m.2 00: Noroeste, el propietario; Noreste, sucesión Juana Gómez de Méndez; Sureste, Jacinto Maceda y Sur, frente al camino a Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión Juana G. de Méndez: área de 0 H. 8116 m.2 00 y linda: Noroeste, la sucesión Méndez; Noreste, sucesión Mauttone; Sureste, la propia sucesión Méndez y Suroeste, don Jacinto Maceda.

Propiedad de Manuel Pereira: área de 4 H. 5096 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, Octaviano Barrios; Suroeste, sucesión Alejandro Mauttone.

Propiedad de Octaviano Barrios: área de 14 H. 3907 m.2 60 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, José Cabrera; Suroeste, Manuel Pereira.

Propiedad de José Cabrera: área de 2 H. 7690 m.2 00 y linda: Noreste, don León Martínez; Sureste y Noroeste, el propietario; Suroeste, Octaviano Barrios.

Propiedad de León Martínez: área de 8 H. 7526 m.2 60 y linda: Noreste, Juan Barrios; Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este) y por formar martillo sigue por el Noreste y Sureste, lindando con don León Martínez; Suroeste, José Cabrera y Noroeste, el propietario.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.23-5550-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Benjamín Graña: 0 H. 0262 m.2 y linda: Norte y Este, don Antonio Martínez; Sur, el propietario y Oeste, camino departamental a Treinta y Tres.

Propiedad de Antonio Martínez: área de 0 H. 1812 m.2 50: Norte, el propietario; Este, sucesión Bernardo Coya y del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal; Sur, don Antonio Martínez y Benjamín Graña y Oeste, camino Departamental a Treinta y Tres.

Propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal: área de 0. H. 0717 m.2 40: Norte y Este, la secuisón Coya; Sur, los pripetarios y Oeste Antonio Martínez.

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya: 5 H. 8650 m.2 00: fracción A, 5 H. 7900 m.2 00: Norte y Oeste, la sucesión Coya; Noroeste, el arroyo Corrales, por medio, con la sucesión Abdón Salaberry; Este, la sucesión Coya; Sur, camino a Lascano; Suroeste, los propietarios y Consejo Nacional de Instrucción P. y Normal y Oeste, don Antonio Martínez. Fracción B: 0 H. 0750 m.2 00: Norte y Sureste, camino a Lascano; Suroeste, la sucesión Coya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.23-5551-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Aiia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CAULIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Albacete, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 727, y doña JESUSA BUJANDA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viana (Navarra), domiciliada en la calle Juncal número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.feb.4

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. CHANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña MARIA A. J. ERDOCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Rincón número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2688-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO CANNIZZARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3085, y doña HELENA ZILBER GIPS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Misiones número 1428

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2664-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Maciel número 1156, y doña DIONISIA ROMANA GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maciel número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2665-v.feb.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LO RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 509, y doña MARIA ELENA PEVERE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2666-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 491, y doña MARIA ELENA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerrito número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2667-v.feb.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Misiones número 1536, y doña PILAR VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Misiones número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.feb.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HOFFMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña ANA WEISZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bannata, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v.feb.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Agosto de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 971, y doña MARIA LUISA ROLFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653 v.feb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIHALY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Mozón, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA BARTL, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aradul, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.en.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITO TUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña EVANGELINA MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2689-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FELLER BOSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1605, y doña SUSANA BOTTARO SARACHAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2669-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DAMONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1679, y doña ELIDA PLATAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2670-v.feb.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NEGREIRA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1347, y doña ISABEL JUSTINA ROS LACERDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUERIZOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MANUELA AMALIA PINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

po respacio de ocho día scomo lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSA GARAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1636, y doña ELINA MARIA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). 2.00 2662-v.feb.2.

En el Cordón y el día 18 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDORO QUINTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1274, y doña DORA FERMINA XAVIER DE MELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Unión (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Salto número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. $2.00 2626-v.en.30.

El el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2627-v.en.28.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASALI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña LEOCADIA MARIA FANCISCA MONLLOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2629-v.en.30.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CALVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2051, y doña CARMEN REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ESTEBAN LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña IRMA ELENA PELACCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2618-v.feb.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO NIEVES ANELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2542, y doña ELVIRA M. FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1635-v.en.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GREGORIO SCORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CLARA CARUSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2649-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OREIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2392, y doña MARIA ESTHER CHAO, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé, domiciliada en la calle Pernas número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2651-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION PERDOMO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3265, y doña VICENTA MARIA MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Isabela número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2652-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña HILDA ZULEMA ALCAIRES, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2640-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 52, y doña CONSTANCIA MARIA MALVAREZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2641-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTAMIBAL ARMANDO BRUSCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2593, y doña AURORA EMILIA STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO TOKARZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña FELICIA MOSSAKOVSKA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2690-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivadavia número 2249, y doña MARIA SEGUNDA FILGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2691-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN FRAQUELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2411, y doña LUISA MARIA ROSA SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2692-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña ROBERTA SILVERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2693-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HILARIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1531, y doña MARIA ELVINA MUTTER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2645-v.en.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO EMILIO LLERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1569, y doña MARIA ISABEL BAUBETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Fernández número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2646-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, y doña AURORA COITHINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2647-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 1727, y doña ANGELA CONCEPCION FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TOMAS BURGOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2545, y doña HERMINIA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2631-v.en.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poyrectado unirse en matrimonio don MELEK LACHINIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armania, domiciliado en la calle República Argentina número 202, y doña SIRAMUCH KUZUIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.feb.3.

En el Cerro y al día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA DEL PRAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Portugal, número 419, y doña JACOBA FRANCISCA VICTORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Sansinena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2678-v.feb.3.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARMENTAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bélgica sin número y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 2656-v.feb.1.o.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 236, y doña ELIDA EGUIAZABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2655-v.feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 3 de Noviembre de 1904 domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña MARIA ALBORJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 15 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Gil número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.feb.4.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON CESAR CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París el día 13 de Agosto de 1908, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4527, y doña MARIA LAURA GAYE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 10 de Noviembre de 1910, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.feb.3.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TORNATORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 7 de Abril de 1905, domiciliado en la calle Colorado número 1339, y doña OLGA FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 23 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Guaycurú número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2643-v.feb.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS VACHET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 28 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1379, y doña CEFERINA VERDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 26 de Agosto

de 19000, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2644-v.feb.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSZECZJYE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 25 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña JUANA JAKUBASZUVNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Kielz el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Guadalupe número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2628-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SOMOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 282, y doña JUANA RANANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andresito Guacararí número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2679-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ELISALDO RUIZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Salustio número 18, y doña MANUELA POSE VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2680-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaliadd oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1525, y doña DORA MARIA LANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2671-v.feb.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERREÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1825, y doña RAMONA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2672-v.feb.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MANUEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1172, y doña MARIA ELENA VILLENEUVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.en.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña JULIANA FELIPA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 2650-v.feb.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña AIDA C. SERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 16 de Noviembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN N. O. MARTINEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cazot el 21 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2660-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOIZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 5 de Mayo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña DELIA MARGARITA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Octubre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.feb.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR REVELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Cavia número 2680, y doña OLGA MIRTHA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TRISTAN GARCIA TORRES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en el bulevar España número 2996, y doña DELIA PEREZ HEREDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don CARLOS KAUFMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Canelones número 2470 y doña ANNA SCHIRM, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2659-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Masculino número 2628, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2657-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO BRESCIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar España número 2236, y doña AMELIA SAMALBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el bulevar España número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2658-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ISNARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 1501, y doña JULIETA NIETO MACCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2031, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GUZMAN PEREZ SERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña ENGENIA TRIAY SAUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 2113, y doña OLGA FEBLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2700-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO EGUIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chain número 1915, y doña CARMEN SERAFINA MIGUEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2636-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAROTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1917 y doña ADELA HILDA GRANERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2637-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRAGOS MINASIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Tersu, domiciliado en la calle Inca número 2186, y doña JATUN SHAHINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sis, domiciliada en la calle Democracia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO JORGE HABERLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 2160, y doña DOMINGA LIDIA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Victoria número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2639-v.feb.1.o

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 46, y doña GURME CAPELLAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santander, domicilida en la avenida Carlos María Ramírez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAUCEGLIA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle G. del Pino número 18, y doña JOSEFA ZORAIDA COBAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle D. Coronel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2695-v.feb.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LATORRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle P. Giralt número 9 a., y doña MARTINA MASAGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamennto de Canelones, domiciliada en la calle P. Giralt número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2696-v.feb.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONSUL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 9, y doña MARIA JULIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2674-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOTTAIOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 28, y doña CECILIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2675-v.feb.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO ROSAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Benito Riquet número 337, y doña ERAIDES SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gartis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2676-v.feb.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRECIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2500, y doña CARMEN DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro 2500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2681-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3285, y doña CARMEN A. GATTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2682-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GENOVESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1677, y doña MAGDALENA MARIA LUISA FARACHIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRIMO JOSE BASAGOITI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4045, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.feb.1.o.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Bruto número 12, y doña ESTRELLA BERTUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Osorio número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2701-v.feb.4.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MILANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MARIA ELENA IHARUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2702-v.feb.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580 (2.a sección judicial), y doña MERCEDES PEREZ GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2632-v.en.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto María Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.23-5560-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Fragone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.23-4970-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros

al Este Noreste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.23-5547-v.feb.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo por forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros: también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111: por el Norte en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel: al Norte en dos líneas de once metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111 y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4864-v.dic 24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Celestina Da Cunha de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5621-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5631-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Franco de Silva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5620-v.feb.7.

Apertura de Sucesiones

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Arsañela de Tabares y don Enrique o Enrique José Tabares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 6 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

($11.00 Nov.28-4223-v.dic.9. En.27-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Alciaturi de Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren inetresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.21-5540-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5503-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.23-4971-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a to-

dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4881-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Bafundo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Magdalena Repetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 En.27-5510-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Caballero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.23-4972-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26 v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Dic.9-4558-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterényi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo. Enero 7 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "don Fernando o Mateo Fernando Arbelo. Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.27-5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en vez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-4885-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raquel E. Banchero de Navone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-5578-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Depratti debe decir Depratti por ser éste el verda-

dero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Deprate debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti, por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, como apoderado de los señores Manuel S., Alberto P. y Arturo M. Rivas, solicitando la rehabilitación comercial de sus mandantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-5577-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: *Partida* de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Segunda publicación

Antonio U. del Pino: sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo: Julio P. y Ramón Diano, abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane: María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: sucesión Juan Gortari, $ 4.00. — Tomás A. Mancuello, sucesión María del Puerto, $ 36.44. — J. L. Anza: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Cía. con Quintín P. Melgar, $ 2.42. — Calveiro, Cervino y Cía.: los mismos con Quintín P. Melgar, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro: F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano, venta de inmueble, $ 3.20. — Oroniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión de estado civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta, sucesión Antonio Norando. Incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría. Incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Sucesión Epifanía González de Alonso, $ 2.60. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigna D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: sucesión Antonio Espino, $ 9.62. — Juez de Paz S. de los Santos: sucesión Secundino José Fernández, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.80. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) En.28-5639-v.feb.6.

Interesados por costas

Primera publicación

Empresa de los diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo": José M. Coya, tutor de los menores Fernández, venta de inmuebles, $ 48.00. — López, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo: Angela Cedres de Menubuoro con sucesión Enrique Lauos, $ 1.70; Sozo, Juez de Paz del Tala: sucesión Amelio L. Rocha, incidente por costas, $ 5.65. — Ginés L. Cruz: Lorenzo J. Rodríguez, título de rematador, $ 2.00. — Joaquín Díaz Alonso con sucesión Angel Boruagorry, cobro de pesos, $ 5.20. — Hermes R. Hornes: Miguel Romero y Guarna con Santiago Sengian, incidente por costas, $ 15.00. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) En.28-5640-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera o Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.26-5044-v.feb.6.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.15-4761-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte caseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de

quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben po[nerlos] a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enríquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Corbo de Huttón solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor en los autos sucesorios de su señor padre don Toribio Corbo, con fecha 6 de Agosto de 1906, por el entonces Actuario, Escribano don Angel María Rivero, y en la cual se le adjudicaba una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 43 hectáreas 8739 metros ocho centímetros, lindando: por un costado, calle por medio, con la sucesión Andrés Gárate; por otro, Ladislada Corbo de Rodríguez; por otro, arroyo de "Las Conchas" y por el otro, con Juana R. Corbo de Gimena. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 En.26 5097-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alida Mello Dornelles o Dornells, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1932. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 En.25-5586-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Atcuario.
$7.50 En.25-5587-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza ,don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubillos los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes. Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kàufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique, que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$29.25 En.19-5502-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por si o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Remates Judiciales

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Febrero, a las 14 horas, las existencias de máquinas, muebles, útiles, jardineras, animales, etc., de la panadería "La Nueva Idea", calle Industria 2771, entre Avellaneda y Purificación. Al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "López, Soto y González. Quiebra".

$3.00 En.26-5612-v.feb.6.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 32.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 62 centímetros por el Costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13 con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.26-5610-v.en.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina, cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis; treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 En.17-5478-v.feb.1.o.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL

El día 2 de Febrero, a las 20 horas, remateré, en nuestro local, Agraciada 4271 a.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Herrera Agustín. Sucesión". Todos los armazones, mostradores, vitrinas, útiles, mercaderías, muebles, biblioteca, etc., etc. que componían las existencias de este almacén y despacho, que pueden verse en nuestro local los días 30 y 31 de Enero y 1.o y 2 de Febrero, todo el día. Agraciada 4271 a. (Belvedere).

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

$6.30 En.21-5533-v.en.31.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 me-

tros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 15672, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asitsencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2371 A. compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ARISTIDES CARDEILLAC

JUDICIAL

Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 7.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro la Laguna "Mengotti" Tertuliano Tachado y Ana Mattos y por el Oeste con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero, de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Bonino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindando con don Manuel Martínez; igual dimensión al Sudetes, confinando con el solar número dos y seis metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.70 En.27-5618-v.feb.10.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bibiana Rosés de Ladós contra Emilio Winterhalter Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente, con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle Cololó, entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando parte con el solar 4 de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En.14-5462-v.feb.1.o.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena, por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción

de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte, con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R. Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9154, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92, según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur, Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

ADOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.25-v.en.30.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth *y otros*. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos: por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida: B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma: C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble: D) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

COMERCIALES

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad ,calle Nueva Palmira número 1419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en está ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Celestino Iglesias. — José Iglesias. — Antonio Martínez.

$5.00 En.28-5642-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 890, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una asamblea extarordinaria a realizarse el sábado 11 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Negro número 1641, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informar a los señores accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 3.o Otros asuntos que pudieran plantear los señores accionistas; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar, en el mismo local ya citado, sus acciones, de acuerdo con el artículo 32. — Enero 27 de 1933. — El Directorio.

$4.20 En.28-5643-v.en.31.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará en el salón de actos públicos del Ministerio de Guerra y Marina, calle 25 de Mayo número 279, el día 28 del corriente mes, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día: 1.o La Comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas verificada el día 18 de Marzo del año próximo pasado, informará sobre el balance general de la "Mutua Militar Uruguaya" correspondiente al año 1931.

Notas. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, para formar quórum en esta convocatoria es necesaria la presencia en asamblea de cincuenta accionistas como mínimum. Artículo 43. "Los accionistas tienen acceso a las asambleas presentando el boleto respectivo que expedirá la Secretaría". Artículo 44. "El derecho de asistencia a las asambleas deberá ejercerlo el accionista personalmente". — El Secretario.

$7.00 En.27-5629-v.en.30.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas, en su oficina, calle Piedras número 332, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio social: 2.o Elección de Directorio y suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplentes.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 1.o de Febrero. — El Secretario.

$6.00 En.25-5594-v.feb.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Febrero, a la 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 128, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Enero, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 26 de 1933.

$9.00 En.26-5614-v.feb.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.25-5611-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7), con los documentos y justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-549[illegible]-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Beleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Beleratti. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio [illegible] [illegible] calle Piedras número 456. — Mo[illegible] [illegible] Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933. — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio [illegible] Ferradini.

$[illegible] En.25-5584-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.0[illegible] En.25-5581-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Enero 7 de 1933. — Antonio Bonne

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el 3 de Febrero, a las 3 p. m., calle Colón 1387, por mandato del señor Juez L. de Comercio 2.o turno (en suplencia), doctor Osvaldo Santini, autos "Alberto Hazan. Quiebra".

$1.80 En.25-5580-v.feb.3.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que, la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar

Se convoca a los señores accionistas de de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria del informe de la Comisión Fiscal y del balance General. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio. El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 17 horas. — El Secretario.

$11.10 En.20-5514-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las sedas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; B) Distribución de utilidades y forma de pago; C) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o; D) Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; E) Dar cuenta de las modificaciones de los estatutos; F) Eliminación del inciso B) del artículo 22; G) Emisión de acciones serie C. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.23-5546-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.

$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933. — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 217. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.

$5.00 En.14-5428-v.feb.2.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.

$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
SEGUNDA CITACION

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 En.16-5456-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo. Enero 12 de 1933. — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino Cesar.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneché Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Radiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trilay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez

$5.00 En.14-5412-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Aragos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.

$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Primitivo Sastre la sucursal de mi casa comercial ubicada en la colonia Rossell y Rius, décima sección de este Departamento de Durazno, debiendo los que se consideren con derechos presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Edmundo M. Osorio, calle Ituzaingó esquina Giró, de esta localidad, dentro del término legal — Sarandí del Yí, Enero 10 de 1933. — Fernando I. Lagarreta.

$5.00 En.13-5420-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituida por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía", en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.8.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a la hora 16, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 22 de 1933. — El Secretario.

$10.50 En.21-5536-v.en.29.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Febrero a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionista que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$12.00 En.24-5576-v.feb.3.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 minutos, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931-32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará con cualquier quórum por ser segunda convocatoria. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$6.60 En.23-5558-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos Y a los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.

$5.00 En.12-5391-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837; con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo. Enero 11 de 1933.

$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Sección Licitaciones), calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 7 de Febrero corriente: a la hora 9, instalación de calefacción en la Escuela de Nurses: a las 9 y 10: bafraca y a las 9 y 30, almacén (segundos llamados). — Montevideo, Enero 27 de 1933.

(Cuenta corriente) En.30-5678-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

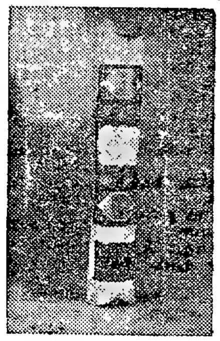
"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

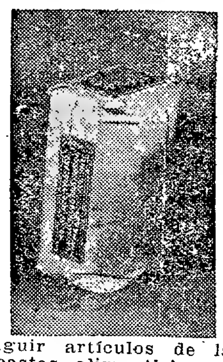


para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON FALCO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en al calle Zabala número 1379, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2705-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CUSMANICH, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle San José número 1327, y doña SARA RAYOLÚ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. —

$2.00 2707-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1572, y doña MIGUELINA PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2708-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BIANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Salto número 1075, y doña ANGELICA SILVIA LINDA AITA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.feb.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1933, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSILLAS MARTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1423, y doña SEGUNDA GARCIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v.feb.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORRAT FABINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 12 de Abril de 1900, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2700, y doña MARIA INES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1912, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2706-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MEROLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesinó comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña MARIA CONCEPCION MARCHESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Matrinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.feb.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Trápani número 25 a., y doña ISAURA MURADAS MARTINEZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Trápani número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 1367, al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio, los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1760, digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previo el trámite legal, apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5660-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.635. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoc Petzold o Tito Serdoc, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5659-v.feb.9.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.90 En.30-5668-v.feb.9.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insauralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico.

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Repetto Hnos. Quiebra". Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cía.", de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo marca "Kochiner y Cía.", de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléctricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye",; 2 motores a vapor, 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 casilla; 1 banco carpintero; 2 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1 caldera; herramientas, etc., etc.

En exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por sí y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina, Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 20 de Febrero a las 17 y media horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Primer balance al 31 de Octubre de 1932. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 En.30-5663-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y deslindándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5679-v.feb.18.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo promulgó una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambió el sistema de garantías y se aumentaron las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.

DIARIO OFICIAL

FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.